

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



**TESIS DE GRADO**

Fundamentos para la incorporación de la asignatura  
“derecho de integración suramericana” en las currículas de  
las carreras de derecho de las universidades públicas de  
Bolivia en el nivel de pregrado

**POSTULANTE:** VICTORIA SALDAÑA ROJAS  
**TUTOR:** Dra. KAREN LONGARIC RODRIGUEZ

LA PAZ – BOLIVIA  
2010

## DEDICATORIA

A los tres seres que más amo en esta vida, mi papito Hernán, mi mamita Norka y mi mamita Modesta que son los ángeles mas maravillosos que el ser supremo puso en mi vida.

Este y cada uno de los proyectos que empiezo en mi vida son inspirados, apoyados y concretados gracias a ustedes.

Gracias por enseñarme que esta vida es hermosísima, que cada día es un nuevo comienzo, que uno siempre puede lograr todo lo que se propone, que cada caída por mas dura que sea solo es un motivo para levantarse con mas fuerza y que al igual que el ave fénix hasta de las cenizas siempre tendré un nuevo y mejor renacer

Los amo con todo mí ser.

## AGRADECIMIENTOS

- A mi Señor por darme la vida, enseñarme a amar toda su maravillosa creación y darme la fuerza y su infinito amor para superar algunas situaciones difíciles de comprender para mí.
- A mi Nachito que desde el cielo sigue guiando cada uno de mis pasos y abriéndome las puertas en esta vida, fuiste mi ángel en la tierra y ahora lo eres desde el lugar en el que te corresponde estar.
- A mi mamita Norka por ser la mejor mujer y madre del universo, por entregarme su vida entera desde el día que nací, por siempre comprenderme, aceptarme, guiarme y ser mi mayor ejemplo de amor, fortaleza, superación, bondad y todas sus incontables cualidades que me transmite cada día.
- A mi mamita Modesta por enseñarme lo que es el amor más puro y desinteresado y por estar a mi lado cada instante de mi vida y ser mi apoyo incondicional, por siempre mostrarme mis aciertos y desaciertos con amor, paciencia, tolerancia y comprensión.
- A mi hermano Saúl por llegar a mi vida en el momento exacto y darme todo su cariño y fuerza.
- A la Dra. Karen Longaric por ser un gran ejemplo de mujer y persona en muchos aspectos de mi vida y mi especial admiración por ser la maravillosa profesional que es, por que gracias a su apoyo y confianza en este proyecto es que lo llevamos juntas a cabo.
- Al Lic. Cesar Fernández Rioja por confiar en este proyecto, dedicarle su tiempo y apoyarme tanto para poder llevarlo a cabo.

## RESUMEN

*El presente trabajo de investigación consiste en la Fundamentación para la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en las currículas de las carreras de derecho de las universidades públicas del país, siendo que en la actualidad existe una marcada tendencia hacia la conformación de bloques de integración entre países, buscando así el mejor y mayor desarrollo de sus países miembros*

*Durante el proceso de investigación del presente trabajo con el apoyo de los métodos y técnicas utilizados se comprueba la necesidad de la incorporación de dicha asignatura, debido a que la carencia de conocimientos suficientes y precisos referentes a esta asignatura dentro de la formación académica de nuestros futuros profesionales abogados nos demuestra la debilidad de nuestra participación y aprovechamiento dentro de los procesos existentes en la actualidad.*

*La formación de profesionales con conocimientos sólidos en derecho de integración suramericana generará recursos humanos calificados para desempeñarse en todos los ámbitos necesarios, siendo así estos capaces de resolver problemas, proponer teorías y fundamentar de manera precisa las condiciones de nuestra participación dentro de los procesos de integración suramericanos y el relacionamiento de los mismos con el resto de los procesos a nivel mundial.*

*Siendo así nuestra participación más productiva y beneficiosa para mejorar la competitividad de nuestro país y por ende el desarrollo de la comunidad en general, además de mejorar las posibilidades de trabajo de nuestros profesionales al ser estos más competitivos a nivel internacional por poseer una formación más integral y especializada.*

## ÍNDICE

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	4
1. Enunciado del Título del tema .....	4
2. Identificación del Problema.....	4
3. Problematización .....	6
4. Delimitación de la investigación.....	7
4.1. Delimitación Temática .....	7
4.2. Delimitación Espacial.....	7
4.3. Delimitación Temporal .....	7
5. Fundamentación e Importancia de la investigación .....	7
6. Objetivos a los que se ha arribado en la investigación .....	9
6.1. Objetivo General.....	9
6.2. Objetivos Específicos .....	9
7. Marco teórico que sustenta la investigación.....	10
8. Hipótesis de Trabajo de la Investigación .....	11
8.1. Variables de la investigación .....	11
9. Métodos que fueron utilizados en la investigación.....	12
9.1. General.....	12
9.2. Específicos .....	15
10. Técnicas que fueron utilizadas en la investigación .....	16
DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS .....	17
Introducción .....	17

CAPÍTULO I.....	19
1. PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN SURAMÉRICA.....	19
1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	19
1.2. PRIMER TRATADO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANO.....	21
1.3. TRATADOS POSTERIORES .....	24
1.4. UNIÓN de NACIONES SURAMERICANAS .....	44
CAPÍTULO II.....	51
2. CORRIENTES TEÓRICAS DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN.....	51
2.1. CORRIENTE TEÓRICA DEL FEDERALISMO IDEALISTA.....	51
2.2. Corriente interestatal realista .....	59
2.3. Enfoque de procesos de integración sudamericana a partir de la visión neofuncionalista.....	60
2.4. La importancia de la teoría neofuncionalista para fundamentar este trabajo de investigación.....	62
CAPÍTULO III.....	65
3. Análisis curricular.....	65
3.1. Currícula .....	65
3.2. El Desarrollo Curricular de las Universidades Públicas del País. ....	69
3.3. Aplicación de los conceptos en la investigación .....	70
3.4. Revisión de las currículas de las universidades públicas del país.....	71
3.5. Revisión de currículas de universidades sudamericanas. ....	73
CAPÍTULO IV .....	75
4. Diagnóstico del trabajo de campo.....	75

4.1. Análisis del trabajo de campo.....	95
4.2. Datos obtenidos del trabajo de campo.....	99
CONCLUSIONES.....	104
RECOMENDACIONES.....	109
ANTEPROYECTO.....	110
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

# DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

## 1. Enunciado del Título del tema

FUNDAMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA  
**DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA** EN LA CURRÍCULA DE LAS  
CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE  
BOLIVIA EN EL NIVEL DE PRE GRADO

## 2. Identificación del Problema

Actualmente se vive una marcada tendencia hacia la conformación de bloques de integración entre países que buscan un reforzamiento de sus capacidades y oportunidades en un marco de reciprocidad, todo esto en procura de mejorar la calidad de vida para sus habitantes y en definitiva, alcanzar estabilidad y desarrollo para los estados miembros.

La conformación de estos bloques de integración tiene implicaciones económicas, sociales, políticas, de seguridad, y otras que repercuten sustancialmente en la vida interna de las naciones, así como en su relacionamiento con otros países y otros bloques.

A nivel suramericano los procesos de integración tienen antecedentes desde hace más de 40 años, pero se identificaron varios problemas por los cuales algunos de estos procesos se debilitaron y fueron sustituidos por otros.

Esta realidad, esta tendencia hacia la integración y conformación de bloques, condiciona la necesidad de estar cada vez más preparados académicamente para afrontar con eficiencia los procesos que se viven y los venideros.

Por esta razón se considera una necesidad académica, social y profesional, mejorar la formación del profesional abogado, que en el marco de la pertinencia espacial y temporal desarrolle capacidades específicas en el DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA.

Al verificar la inexistencia de la asignatura de DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA en las currículas de las Carreras de Derecho de las Universidades Públicas del país a nivel de pregrado, como materia importante, constatamos una carencia en la currícula formativa del futuro profesional Abogado, esta carencia es preocupante en la perspectiva de la Misión de la Universidad Boliviana<sup>1</sup>, los objetivos de la carrera y el perfil profesional del abogado boliviano.

Con la incorporación de esta asignatura en la currícula de la Carrera de Derecho los profesionales abogados del País desarrollaran, conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas en el manejo del DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA y estarán preparados para integrarse en la temática pertinente en los ámbitos público, privado, jurídico, económico, político, social o de otra naturaleza que requiera de un profesional competente en el área.

---

<sup>1</sup> Misión: Formar profesionales idóneos de reconocida calidad humana y excelencia científica, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar y enriquecer la ciencia y tecnología universal para el desarrollo sostenible, impulsando el progreso y la integración nacional, la interacción social; promover la investigación científica y los estudios humanísticos, recuperando los saberes ancestrales; participar en los procesos sociales defendiendo los recursos y los derechos humanos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país y el compromiso con la liberación nacional y social.

### 3. Problematización

1. ¿AL DESARROLLAR PROFESIONALES CON UNA MEJOR FORMACIÓN EN INTEGRACIÓN SURAMERICANA, QUE SEAN MAS COMPETITIVOS EN EL MERCADO LABORAL NACIONAL E INTERNACIONAL SE CONTRIBUIRÁ A UNA PARTICIPACIÓN MAS BENEFICIOSA POR PARTE DE NUESTRO PAÍS DENTRO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN?
2. ¿LA MEJOR CAPACITACIÓN DE NUESTROS ABOGADOS EN DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA NOS AYUDARÁ A AFRONTAR DE MEJOR MANERA, ACTUANDO CON MAS SEGURIDAD E IDONEIDAD EN LOS PROCESOS ACTUALES Y FUTUROS EN BUSCA DE MEJORES OPORTUNIDADES PARA NUESTRO PAÍS?
3. ¿ES IMPORTANTE PARA LA FORMACIÓN DEL ABOGADO INCLUIR LA MATERIA DE DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA EN LA CURRÍCULA DE LAS CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE BOLIVIA?
- 4.¿LA INEXISTENCIA DE LA ASIGNATURA DE DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA EN LA CURRÍCULA DE LAS CARRERAS DE DERECHO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS INFLUYE EN LA CALIDAD DE CONOCIMIENTOS QUE POSEEN NUESTROS JURISTAS ACERCA DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANA Y SUS BENEFICIOS?
5. ¿AL SER LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA UNA OPCIÓN PARA EL MAYOR DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS SE NECESITA DE PROFESIONALES CONOCEDORES Y EXPERTOS EN EL TEMA?
6. ¿LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO IMPORTANTE PARA PAÍSES COMO BOLIVIA, EN SU INSERCIÓN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL Y EN LOS DESAFÍOS QUE CONSIGO TRAE EL PROCESO GLOBALIZADOR?

## **4. Delimitación de la investigación**

### **4.1. Delimitación Temática**

Al tratarse de las relaciones entre países, la conformación de bloques de integración y los efectos de estos bloques en los países miembros, la temática queda delimitada por el derecho internacional y específicamente por el Derecho de Integración.

### **4.2. Delimitación Espacial**

EL alcance de la propuesta para la incorporación de la asignatura de DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA en el Sistema de la Universidad Boliviana, el cual cuenta con universidades en los nueve departamentos de Bolivia, la delimitación espacial es el Territorio Boliviano.

### **4.3. Delimitación Temporal**

La investigación se realizará desde la creación del Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC), en 1960 hasta la creación de Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) el 23 de mayo del 2008.

## **5. Fundamentación e Importancia de la investigación**

En las últimas cinco décadas del siglo XX, los fenómenos de integración se han hecho mucho más dinámicos y efectivos. Características más actuales del mundo, como la creciente globalización más evidente en la década del 90 y que viene acompañada del predominio de un modelo económico de libre mercado, ha hecho necesario adoptar medidas tendientes a mejorar la posición negociadora de los Países.

Esto se logró por medio de los procesos de integración regional, que permiten a los países mejores condiciones de intercambio entre los países miembros de un grupo y por otro lado, les permite negociar en bloque con otros países o entre bloques.

La formación de este tipo de bloques responde básicamente a la necesidad de enfrentar en mejores condiciones el contexto internacional, en la lógica de generar estabilidad y desarrollo para sus naciones, por consiguiente los procesos de integración son cada vez más necesarios y su aplicación y recurrencia debe ser intensiva, especialmente en países con desventajas competitivas, geopolíticas o de asimetría de desarrollo en relación con su contexto.

La importancia de la integración suramericana reside esencialmente en la solución conjunta de los problemas políticos, económicos y sociales de los estados sudamericanos quienes comparten la idea de unidad a través de mecanismos de integración para forjar un destino común, fundados en la solidaridad y en instituciones fuertes.

Por estas razones es necesario incluir en la currícula de las carreras de derecho de las universidades públicas del país, la asignatura de DERECHO DE

INTEGRACIÓN SUDAMERICANA, como Troncal<sup>2</sup>, para formar profesionales abogados capacitados en este tema, para desempeñarse en todos los ámbitos pertinentes a estos procesos que son de fundamental importancia para el desarrollo nacional.

La formación de profesionales con conocimientos sólidos en DERECHO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANA debe generar recursos humanos calificados capaces de resolver problemas y contribuir en la conformación y calidad de la participación de Bolivia en los bloques de integración.

## **6. Objetivos a los que se ha arribado en la investigación**

### **6.1. Objetivo General**

Fundamentar la importancia y la necesidad de implementar la asignatura de “DERECHO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANA” en la currícula actual de las carreras de derecho de las universidades públicas del país.

### **6.2. Objetivos Específicos**

1. Analizar la opinión de expertos en derecho internacional sobre los procesos de Integración Suramericana.
2. Analizar la opinión de expertos en derecho internacional sobre el desempeño de Bolivia en el marco de los procesos de integración.

---

<sup>2</sup> Las asignaturas se clasifican en Básicas, Formativas y de Especialidad por niveles y en Troncales y Complementarias.

3. Analizar la opinión de miembros de la comunidad universitaria en las carreras de derecho de las Universidades de Bolivia, sobre la importancia y la necesidad de incorporar la asignatura en la currícula.
4. Diagnosticar el grado de importancia conferido a la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en las carreras de derecho.
5. Diagnosticar el impacto de la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en las oportunidades laborales y el desempeño del profesional.
6. Determinar los procedimientos institucionales para la incorporación de la asignatura en la currícula de las carreras de derecho de las universidades Públicas del País.

## 7. Marco teórico que sustenta la investigación.

El marco teórico de la presente investigación está sustentado por la “*Teoría Neofuncionalista*”<sup>3</sup>, que destaca la importancia de los procesos de integración como por ejemplo el proceso integracionista de la Unión Europea la cual se basa en esta teoría.

Con esta teoría se pretende demostrar la necesidad de mejorar día a día los procesos de integración entre los países sudamericanos para lograr así un

---

<sup>3</sup> Teoría Neofuncionalista.

El neofuncionalismo se construyó en torno a la proposición de que una sociedad internacional de Estados podía adquirir las características procedimentales de un sistema político doméstico. Para que estos cambios tuvieran lugar, era importante que las nuevas instituciones a nivel regional tuvieran acceso directo a los grupos societales. Otra presunción Neofuncionalista que proviene del funcionalismo es que los temas clave no son los de alta política sino cuestiones de satisfacción del bienestar y necesidades materiales. *spillover* que fue utilizado para representar los mecanismos que conducían a los procesos de integración. En la formulación original de Haas, el derrame (*spillover*) se refería a la forma en que la creación y profundización de la integración en un sector económico crearía presiones para una mayor integración económica dentro y más allá de ese sector

mayor desarrollo de estos en todos los ámbitos posibles y así generar una mejor calidad de vida para los habitantes de los países integrados.

## **8. Hipótesis de Trabajo de la Investigación**

La incorporación de la asignatura de derecho de Integración Sudamericana en la currícula de las carreras de derecho de las universidades públicas, como asignatura Troncal, desarrollará profesionales abogados con una mejor preparación en el área, haciéndolos competitivos en el mercado profesional nacional e internacional.

### **8.1. Variables de la investigación**

#### **8.1.1. Dependiente**

$y$  = La currícula actual de las carreras de derecho de las universidades públicas del país.

#### **8.1.2. Independiente**

$x_1$  = Incorporación de la asignatura de Integración Sudamericana.

#### **8.1.3. Relación funcional de las variables**

$y = f(x_1, x_2, x_3, \dots, x_n)$

Variable dependiente ( $y$ ), es influenciada y está en dependencia de las características de las variables independientes, que representan las diferentes

asignaturas (x1= Incorporación de la asignatura de Integración Sudamericana).  
Esta relación esta circunscrita a las asignaturas en esta función.

## **9. Métodos que fueron utilizados en la investigación**

### **9.1. General**

#### **MÉTODO DEDUCTIVO**

Podemos situar los principios del método deductivo a comienzos del siglo XVII remontándonos a los trabajos de Descartes y Bacon, los cuales en su afán de encontrar un método que proporcionara un mejor conocimiento de las diferentes esferas de actividad realizaron trabajos y planteamientos en busca de subsanar esta carencia

Por consiguiente, los objetivos de Bacon y Descartes eran similares, sin embargo, la forma de conseguirlos era diametralmente opuesta. Descartes utilizaba la deducción y las matemáticas como punto referencial, mientras que Bacon le prestaba muy poca atención a estos instrumentos.<sup>4</sup>

La deducción, tanto si es axiomática como matemática, puede emplearse de manera que facilite el análisis estadístico y el contraste. Sin embargo, el deductivismo implica que la estadística y el conocimiento empírico sean transitorios y que un primer análisis deductivo puede proporcionar una mejor comprensión de un determinado fenómeno<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/2.4.2.htm>

<sup>5</sup> PHEBY, Deductivismo e inductivismo 1988, pág. 14.

Al referirnos al deductivismo hablamos de un procedimiento que consiste en desarrollar una teoría empezando por formular sus puntos de partida o hipótesis básicas y deduciendo luego sus consecuencias. Toda explicación verdaderamente científica tendrá la misma estructura lógica, estará basada en una ley universal, junto a ésta, aparecen una serie de condicionantes iniciales o premisas, de las cuales se deducen las afirmaciones sobre el fenómeno que se quiere explicar.

En el método deductivo, se suele decir que se pasa de lo general a lo particular, de forma que partiendo de unos enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se infieren enunciados particulares, pudiendo ser axiomático-deductivo, cuando las premisas de partida están constituidas por axiomas, es decir, proposiciones no demostrables, o hipotéticos-deductivo, si las premisas de partida son hipótesis contrastables.

## **MÉTODO INDUCTIVO**

Al igual que el método deductivo este se asocia originariamente a los trabajos de Francis Bacon a comienzos del siglo XVII.

Concretamente podemos señalar que este método consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, llevándonos así a través del conocimiento científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene.

En este método, se admite que cada conjunto de hechos de la misma naturaleza está regido por una Ley Universal. El objetivo científico es enunciar esa Ley Universal partiendo de la observación de los hechos.

Resumiendo las palabras de Mill (1973), las investigaciones científicas comenzarían con la observación de los hechos, de forma libre y carente de prejuicios. Con posterioridad -y mediante inferencia- se formulan leyes universales sobre los hechos y por inducción se obtendrían afirmaciones aún más generales que reciben el nombre de teorías.

Atendiendo a su contenido, los que postulan este método de investigación distinguen varios tipos de enunciados:

- Particulares, si se refieren a un hecho concreto.
- Universales, los derivados del proceso de investigación y probados empíricamente.
- Observacionales, se refieren a un hecho evidente.<sup>6</sup>

Haciendo hincapié en el carácter empirista de esta metodología, la secuencia seguida en este proceso de investigación puede resumirse en los siguientes puntos

1. Debe llevarse a cabo una etapa de observación y registro de los hechos.
2. A continuación se procederá al análisis de lo observado, estableciéndose como consecuencia definiciones claras de cada uno de los conceptos analizados.
3. Con posterioridad, se realizará la clasificación de los elementos anteriores.

---

<sup>6</sup> WOLFE, Inductivismo, 1924, pág. 450

4. La última etapa de este método está dedicada a la formulación de proposiciones científicas o enunciados universales, inferidos del proceso de investigación que se ha llevado a cabo.

El denominado “problema de la inducción” es un tema que presenta determinadas implicaciones incluso para aquellos que no suscriben la metodología inductivista. La cuestión se plantea ante la duda de si la evidencia inductiva puede ser utilizada para predecir futuros acontecimientos, en consecuencia, el problema de la inducción surge a partir de nuestra incapacidad para proporcionar elementos racionales que puedan ser utilizados para explicar algo más allá de la evidencia disponible.<sup>7</sup>

Y pasamos de lo específico que son las problemáticas observadas debido a la carencia de mayor conocimiento en el tema de derecho de integración sudamericana a la universalidad de la aplicación de una teoría que nos ayude a subsanar estas carencias.

## **9.2. Específicos**

El tipo de investigación que utilizamos fue descriptivo<sup>8</sup>. Este busca especificar las propiedades, características y los perfiles de algún fenómeno que se someta a análisis. Miden, evalúan o recolectan datos de diferentes conceptos, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. Este tipo de estudios permite medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren.

---

<sup>7</sup> PHEBY, Deductivismo e inductivismo , 1988, pág. 7

<sup>8</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación. McGraw-Hill. Cuarta edición Pág.102

El diseño de la investigación fue no experimental. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos. No es posible manipular las variables, no se construye ninguna situación sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas por quien realiza la investigación. Las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas porque ya sucedieron al igual que sus efectos. (HERNÁNDEZ SAMPIERI.#205).

El diseño fue también transversal. Recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. (HERNÁNDEZ SAMPIERI.#208).

## **10. Técnicas que fueron utilizadas en la investigación**

- Revisión documental
- Encuesta para expertos en derecho internacional
- Encuesta para autoridades
- Encuesta a docentes
- Encuesta a estudiantes

# **DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS**

## **Introducción**

La creciente globalización, más evidente en la década del 90 y que viene acompañada del predominio de un modelo económico de libre mercado, ha hecho necesario que los fenómenos de integración sean mucho más dinámicos y efectivos, adoptando así medidas tendientes a mejorar la posición negociadora de los Países.

Esto se logró por medio de los procesos de integración regional, que permiten a los países mejores condiciones de intercambio entre los países miembros de un grupo y por otro lado, les permite negociar en bloque con otros países o entre bloques buscando de esta manera mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en definitiva alcanzar mayor estabilidad y desarrollo.

La formación de este tipo de bloques responde básicamente a la necesidad de enfrentar en mejores condiciones el contexto internacional, buscando esencialmente la solución conjunta de los problemas políticos, económicos y sociales de los estados sudamericanos quienes comparten la idea de unidad a través de mecanismos de integración para forjar un destino común, fundados en la solidaridad y en instituciones fuertes, en la lógica de generar estabilidad y desarrollo para sus naciones, por consiguiente los procesos de integración son cada vez más necesarios y su aplicación y recurrencia debe ser intensiva, especialmente en países con desventajas competitivas, geopolíticas o de asimetría de desarrollo en relación con su contexto.

Por estas razones es necesario incluir en la currícula de las carreras de derecho de las universidades públicas del país, la asignatura de DERECHO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANA, para formar profesionales abogados capacitados en este tema, que se desempeñen en todos los ámbitos pertinentes a estos procesos que son de fundamental importancia para el desarrollo nacional.

La formación de profesionales con conocimientos sólidos en DERECHO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANA debe generar recursos humanos calificados capaces de resolver problemas y contribuir en la conformación y calidad de la participación de Bolivia en los bloques de integración suramericanos y la participación de estos en el contexto mundial.

Basándome en la revisión documental correspondiente y realizando encuestas a autoridades, docentes y alumnos de 6 universidades públicas del país, así como consultando a nivel nacional opiniones de expertos en el área internacional es que se ve comprobada la necesidad de la incorporación de la asignatura de derecho de integración suramericana en las currículas de las carreras de derecho de las universidades públicas de nuestro país.

# **CAPÍTULO I**

## **1. PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN SURAMÉRICA**

### **1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

Históricamente siempre existió un espíritu de integración en Suramérica como muestra tenemos el gran Tahuantinsuyo del cual nuestro país formó parte, posteriormente, el libertador Simón Bolívar con una idea unionista siempre soñó con la Patria Grande, La Gran Colombia y con la Confederación de los Andes.

Para situar históricamente el proceso actual de integración debemos remontarnos a 1947, fecha en que países latinoamericanos buscaron en el seno de la Naciones Unidas promover su desarrollo económico y social, afirmando el principio de que este desarrollo es de responsabilidad internacional.<sup>9</sup>

De esta manera en febrero de 1948 fue creada la Comisión Económica Para América Latina cuyas siglas son CEPAL. Fue creada como organismo regional para atender y colaborar con los gobiernos latinoamericanos en:

- El desarrollo económico de sus países.
- El mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos.
- La ampliación y fortalecimiento de sus relaciones comerciales.

---

<sup>9</sup>QUINTANILLA GRACIELA, Procesos de integración, Instituto Internacional de Integración 1992, pág. # 19

Su sede esta en Santiago de Chile, depende del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas al que informa periódicamente sobre sus actividades en el campo del desarrollo económico social.

Los 33 países de América Latina y el Caribe son miembros de la CEPAL, junto con algunas naciones de América del Norte, Europa y Asia que mantienen vínculos históricos, económicos y culturales con la región. En total, los Estados miembros son 44, y 9 los miembros asociados:

Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea , República Dominicana , Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas , Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela

Sus principales objetivos son:

- Análisis e investigación de los problemas socio económicos de la región.
- Seguimiento de la evolución de la economía regional e internacional, con miras a facilitar la definición de las políticas gubernamentales y una más amplia participación de América Latina en el proceso de toma de decisiones en el plano internacional.
- Actividades operacionales propiamente dichas, que incluyen programas de asistencia técnica, cursos de capacitación y perfeccionamiento, y asesoría a los gobiernos de la región.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup>QUINTANILLA GRACIELA, Procesos de integración, Instituto Internacional de Integración 1992, pag. #270

Fue así como la CEPAL despertó la idea de integración entre los países de América Latina centralizada en el campo económico, que se caracterizaba por estructuras productivas primarias de escasa industrialización es por esto que su objetivo es conformar un gran mercado común. Todo esto puso a la luz la imperiosa necesidad de impulsar arreglos subregionales para resolver los déficits comerciales existentes y esto dio paso a la creación de la ALALC.

## **1.2. PRIMER TRATADO DE INTEGRACIÓN SUDAMERICANO**

### **1.2.1. ASOCIACIÓN LATINO AMERICANA DE LIBRE COMERCIO (ALALC)**

La Asociación Latino Americana de Libre Comercio ALALC surgió como una desviación tangencial del magno proyecto de establecer el gran mercado común latinoamericano ideado por Raúl Prebisch<sup>11</sup>, en razón de existir problemas especiales que era imperativo resolver con urgencia. Pero con el objetivo final explícito de transitar también hacia esa meta última, su sucesora la Asociación Latinoamericana De Integración (ALADI) cambió y flexibilizó el sistema inicial y abrió cauces para que se concertasen acuerdos por pares o grupos de países, pero no reinició sino que fortaleció el concepto y el diseño de la convergencia. Los albores del siglo XXI la encuentran como una membresía regional amplia y constituida como el único resguardo jurídico para legitimar internacionalmente los profusos y múltiples convenios que se han suscrito o se negocian e el área.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Raúl Prebisch, economista argentino, generó la propuesta de industrialización por sustitución de importaciones en el marco de la CEPAL.

<sup>12</sup> MAGARIÑOS GUSTAVO, Integración económica latinoamericana proceso ALALC/ALDI 1950-2000, tomo I, pag. #8

La ALALC fue una asociación concreta de países latinoamericanos en el terreno económico. Ella y el Mercado Común Centroamericano, creado el mismo año 1960 por cada uno de sus tratados correspondientes fueron las primeras organizaciones que mostraron realizaciones visibles para el inicio de este proceso integracionista.

La ALALC fue establecida por el tratado de Montevideo de 1960 en el que sus países miembros eran todos los países sudamericanos incluyendo también a México. Su órgano de conducción era autónomo, actuaba independientemente sin interferencias externas en la toma de decisiones sobre asuntos de interés común para los países miembros.

Nació con la finalidad de reestructurar el sistema comercial en Sudamérica para adaptarlo a las condiciones imperantes en el comercio internacional de esa época, incluso podría ser visto como un mecanismo relacionado al proyecto previamente establecido por la CEPAL de establecer un gran mercado común regional, es por esta razón que la ALALC se creó con el fin de formar una zona de libre comercio en base a los principios de gradualidad, reciprocidad, multilateralidad, tratamientos preferenciales para los países de menor desarrollo económico relativo, basándose en programas de desgravación, acuerdos de complementación industrial, cláusula de nación más favorecida, salvaguardias y disposiciones sobre la agricultura.

Pero observamos falencias muy considerables concernientes a otros aspectos de fondo de la integración económica además de no incluir un acuerdo de pagos y créditos, no legisló sobre el transporte de cargas, sobre la precariedad de la infraestructura física existente y la insuficiencia de medios de comunicación terrestre y marítimo, no creó una institución financiera para apoyar el desarrollo equilibrado de proceso y facilitar el intercambio de mercancías, no contenía normas para fomentar una industrialización

participativa, se desinteresó sobre los temas de la coordinación de las políticas macroeconómicas y la armonización de las sectoriales que eran indispensables para el buen funcionamiento del mercado ampliado e instauró una estructura institucional primaria basada únicamente en órganos intergubernamentales.

Debido a estas carencias se evidencio una situación delicada ya que el desarrollo económico en lugar de tener un crecimiento equilibrado beneficiaba principalmente a los países económicamente más fuertes, en 1963 se acordó elaborar un programa de coordinación de políticas económicas , comerciales y de armonización de los instrumentos reguladores del comercio exterior.

En 1964 se presento la primera gran crisis del ALALC debido al estancamiento de las negociaciones para incluir productos en las listas nacionales, las dificultades para cumplir con el primer tramo de la lista común y la exigencia chilena de modificar las reglas concernientes de los acuerdos de complementación.

En 1965 los ministros definieron las bases de una política de transporte marítimo, fluvial y lacustre y reiteraron la importancia del principio de reciprocidad, reconocieron la necesidad de establecer un mecanismo automático para la reducción de gravámenes y restricciones al comercio intrazonal , se ocuparon del transito de personas y dos meses antes se puso en marcha el sistema multilateral de créditos y compensaciones convenido por los bancos centrales, en este año Bolivia y Venezuela anunciaron su propósito de adherirse a la ALALC.

En la segunda reunión de ministros se convinieron los principios a los que se ajustarían las normas de los acuerdos subregionales y se aprobaron las bases de lo proyectado por los países andinos con lo cual comenzó un proceso de

fragmentación interna que contribuyó a sellar el destino de la ALALC para subsistir en el seno de la ALADI.<sup>13</sup>

## **1.3. TRATADOS POSTERIORES**

### **1.3.1. ASOCIACIÓN LATINO AMERICANA DE INTEGRACIÓN**

La suscripción y puesta en vigor del tratado de Montevideo de 1980 ocurrió debido a la imposibilidad de completar mediante los mecanismos de la ALALC la zona de libre comercio formalmente establecida por esta.

Al proceder a su suscripción los gobiernos involucrados reconocieron este fracaso y asumieron institucionalmente la responsabilidad de reorientar el proceso integrador con un enfoque pragmático y flexible que superase la rigidez del programa de liberación de la ALALC. Es de esta manera como se reconoció oficialmente la sustitución de la ALALC por la ALADI.

El 12 de agosto de 1980 en la ciudad de Montevideo los cancilleres de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, el vicedecano de Venezuela y los Ministros de comercio del Ecuador y México firmaron el tratado constitutivo de la ALADI con su sede permanente en la ciudad de Montevideo capital de Uruguay, estableciendo en su artículo 54 que la personería jurídica de la ALALC continuará para todos sus efectos en la ALADI.

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la ALALC en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de

---

<sup>13</sup>MAGARIÑOS GUSTAVO, Integración económica latinoamericana proceso ALALC/ALDI 1950-2000 tomo I, pag. # 17, 19

asegurar su desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común.

### **Organización Institucional**

La ALADI según los Artículos 28 y 29 del TM80 está compuesta por tres órganos políticos: el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes; y un órgano técnico: la Secretaría General.

Los órganos políticos de la asociación son:

#### **El Consejo de Ministros**

Es el órgano supremo de la ALADI y adopta las decisiones que corresponden a la conducción política superior del proceso de integración.

Está constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Sin embargo, cuando en alguno de éstos la competencia de los asuntos de integración estuviera asignada a un Ministro o Secretario de Estado diferente, los países miembros pueden estar representados, con plenos poderes, por el Ministro o Secretario respectivo.

Se reúne por convocatoria del Comité de Representantes y sesiona y toma decisiones con la presencia de todos los países miembros.

Su Reglamento fue aprobado por la **Resolución 1** de la Primera Reunión del Consejo de Ministros, el 16 de noviembre de 1983.

#### **La Conferencia de Evaluación y Convergencia**

Tiene a su cargo, entre otras atribuciones, examinar el funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos, propiciar la convergencia de los acuerdos de alcance parcial procurando su multilateralización progresiva y promover acciones de mayor alcance en materia de integración económica.

Está integrada por Plenipotenciarios de los países miembros.

### **El Comité de Representantes**

Es el órgano político permanente y foro negociador donde se analizan y acuerdan todas aquellas iniciativas destinadas a cumplir los objetivos fijados por el Tratado.

Está compuesto por un Representante Permanente de cada país miembro con derecho a un voto y un Representante Alterno.

Sesiona regularmente cada 15 días y sus Resoluciones son adoptadas por el voto afirmativo de dos tercios de los países miembros.

Su Reglamento fue aprobado por la Resolución 1 del Comité de Representantes de fecha 18 de marzo de 1981, incorporándose al mismo las modificaciones introducidas por Resoluciones 184 y 234 del Comité de Representantes de fechas 22 de diciembre de 1993 y 12 de noviembre de 1997, respectivamente.

El Comité de Representantes tiene un Presidente y dos Vicepresidentes quienes reemplazarán alternativamente a aquél en casos de impedimento o ausencia, respetando el orden alfabético de los países que representan, de acuerdo a lo establecido en el de su Reglamento.

## **Directorio de representaciones permanentes**

El **Artículo 42** del TM80 dispone que se establecerán Órganos Auxiliares de consulta, asesoramiento y apoyo técnico. En particular, uno integrado por funcionarios responsables de la política de integración de los países miembros.

Asimismo, se establecerán órganos auxiliares de carácter consultivo, integrados por representantes de los diversos sectores de la actividad económica de cada uno de los países miembros.

La creación de Órganos Auxiliares es una atribución del Comité de Representantes de la ALADI, de acuerdo a lo establecido en el TM80. Hasta la fecha se han creado los siguientes Órganos Auxiliares:

Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, Reunión de Directores Nacionales de Aduanas, Comisión de Presupuesto, Comisión de Asistencia y Cooperación Técnica, Consejo del Transporte para la facilitación del Comercio, Consejo Asesor de Financiamiento de las Exportaciones, Consejo de Turismo, Consejo Asesor Empresarial, Comisión Asesora de Nomenclatura, Consejos Sectoriales, Consejo Asesor Laboral, Comisión Asesora de Valoración Aduanera, Consejo Asesor de Asuntos Aduaneros

## **La Secretaría General**

Es el órgano técnico de la ALADI. Tiene atribuciones de proposición, evaluación, estudio y gestión orientadas a la mejor consecución de los objetivos de la Asociación. Está compuesta por personal técnico y administrativo y es dirigida por un Secretario General, el cual cuenta con el apoyo de dos

Secretarios Generales Adjuntos, electos por un período de tres años, renovable por igual término.

En la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros, mediante **Resolución 74 (II - E)**, el Embajador José F. Fernández Estigarribia, de nacionalidad paraguaya, fue designado Secretario General, asumiendo el cargo a partir del 19 de agosto de 2009.

Su objetivo principal a largo plazo es el establecimiento en forma gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano.

Sus funciones básicas serán la promoción y regulación del comercio recíproco y la complementación comercial y económica que coadyuve a la ampliación de los mercados.

### **Visión de la Secretaría General**

Consolidar una organización eficiente, que contribuya a ampliar y profundizar la integración Latinoamericana, con capacidad de adaptarse permanentemente a la dinámica regional e internacional. Para ello propiciara una mayor especialización funcional, una adecuación de las normas y procesos a las necesidades de los asociados, una mejor capacitación e interrelación entre todos, y una activa coordinación interinstitucional con otros organismos.

### **Misión de la Secretaría General**

Apoyar técnicamente a los países miembros para facilitar sus negociaciones para lo cual se atenderán sus demandas y propondrán alternativas que respondan a sus intereses y expectativas, con el objeto de profundizar la

integración regional como medio para lograr el desarrollo económico y social de América Latina.

El nuevo sistema regido por la ALADI pasó de ser un sistema unitario de integración a ser un sistema pluralista, donde tiene cabida las acciones multilaterales, la flexibilidad y los tratamientos diferenciales. Estos sistemas diferenciales se dan en base de tres categorías de países:

- Países de menor desarrollo relativo: Bolivia, Ecuador y Paraguay
- Países de desarrollo intermedio: Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela.
- Países de mayor desarrollo: Argentina, Brasil y México que conforman ABRAMEX.<sup>14</sup>

La ALADI ha pasado por diferentes periodos que, como no podía ser de otra manera, han estado fuertemente ligados a la evolución de la economía regional y a las políticas económicas seguidas por los gobiernos de los países miembros.

Los países han encontrado en el TM80<sup>15</sup> un instrumento que otorga una gran flexibilidad para llevar adelante la integración, ya sea regionalmente o parcialmente.

Si no se han verificado avances mayores es otra cuestión que, a nuestro entender, no tiene que ver con la deficiencia o ausencia de un instrumento, sino más bien tanto con las cuestiones relacionadas con las políticas comerciales concretas de los países como con las dificultades que encuentra la Secretaría

---

<sup>14</sup> QUINTANILLA GRACIELA, Procesos de integración, Instituto Internacional de Integración, 1992, pag. # 254-255

<sup>15</sup> TM80 se refiere al tratado de Montevideo de 1980 que es el de constitución de la ALADI.

General (el órgano técnico de la institución) para lograr consensos para avanzar en el proyecto regional.

Como podemos observar en el contexto político los gobiernos de turno en sus propuestas se comprometen a apoyar e impulsar los procesos de integración regional, lo cual se entendería como un respaldo a las tareas de la ALADI sin embargo a la vez podemos observar que en la realidad no ocurre esto ya que los países actúan pensando más en el corto plazo y, peor que eso, en la coyuntura, antes que en la perspectiva estratégica.

Tenemos acuerdos regionales, referidos a aspectos específicos del proceso de integración, los cuales no han jugado un papel importante, refiriéndonos a términos comerciales como de su contribución al desarrollo de dicho proceso. Estos acuerdos son los siguientes:

- Cooperación e Intercambio de Bienes en las Áreas Cultural, Educacional y Científica
- Promoción de Comercio Mediante la Superación de Obstáculos Técnicos al Comercio
- Cooperación Científica y Tecnológica.

También le corresponde una mención especial a la existencia de dos instrumentos cuya vigencia en la práctica, es nominal.

Por un lado la Preferencia Arancelaria Regional (PAR), orientada a avanzar en los compromisos de reducción arancelaria en el comercio recíproco, cuyas preferencias otorgadas han sido superadas con la suscripción de los Acuerdos de Libre Comercio ALC, por lo que ha perdido aplicabilidad.

Por otro, las Nominas de Apertura de Mercados NAM a favor de los países de menor desarrollo relativo, los cuales reciben un tratamiento preferencial para sus exportaciones, teniendo en cuenta los principios de no reciprocidad y cooperación comunitaria. No obstante ello, su implementación, no generó los efectos esperados<sup>16</sup> .

Además podemos observar que cuenta con un sistema de resolución de controversias que consiste en los siguientes puntos:

- Político-diplomáticos
- Mecanismo jurisdiccional
- Procedimientos mixtos conformados por grupos de expertos y órganos arbitrales<sup>17</sup>

Lo preocupante es que este sistema no es aplicado en los acuerdos regionales ya que estos no prevén ningún sistema de resolución de controversias.

Los actuales países miembros son:

Argentina (1980), Bolivia (1980), Brasil (1980), Chile (1980), Colombia (1980), Cuba (1999), Ecuador (1980), México (1980), Paraguay (1980), Perú (1980), Uruguay (1980), Venezuela (1980), Panamá (2009)

### **1.3.2. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**

A partir de la creación de la ALALC fueron surgiendo otros procesos de integración en América latina, entre los mas relevantes tenemos a la Comunidad Andina de Naciones CAN, esta nació a partir de la firma del acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969, fueron cinco los países

---

<sup>16</sup> VILLALOBOS FLAVIO, La visión Regional en la Coyuntura: una visión desde el ALADI, Informe sobre el estado de integración 2004, Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello

<sup>17</sup> LONGARIC KAREN, Solución de controversias en la integración sudamericana,2008, pág. 42.

sudamericanos que dieron paso al surgimiento de este proceso (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú) con el propósito conjunto de mejorar el nivel de vida de sus habitantes, mediante la integración y la cooperación económica y social.

Cuando se suscribió la creación de este proceso fue denominado Acuerdo de Integración Subregional debido a la extensión territorial que abarcaba, posteriormente adoptó el nombre de Acuerdo de Cartagena por el lugar donde este fue creado, pero desde el punto de vista histórico-geográfico se lo denominó Pacto Andino o Grupo Andino.

A partir de la firma del Acuerdo por los cinco países antes mencionados el 13 de febrero de 1973, Venezuela se adhirió al acuerdo fortaleciéndolo más, pero contrarrestando la nueva incorporación el 30 de octubre de 1976, Chile se retiró debido a la falta de compatibilidad entre su política económica y la política del acuerdo de integración.

El proceso histórico del Grupo Andino hoy en día denominado Comunidad Andina de Naciones CAN atravesó por avances y retrocesos como ocurre con cualquier otro acuerdo de integración durante su formación y desarrollo. La formación de la mayoría de los órganos e instituciones andinas, con excepción del Consejo Presidencial Andino que nació en 1990 fueron realizados durante la primera década de vida de este acuerdo.

Los órganos principales a cargo de la conducción y administración del Acuerdo son:

- LA COMISIÓN Es el órgano máximo constituido por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los países miembros.
- La Secretaría General de la CAN

- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.- Actuará de acuerdo con las funciones correspondientes al Tratado.
- EL PARLAMENTO ANDINO.- Se regirá de conformidad con el contenido del Tratado.

Los órganos auxiliares son los consejos consultivos siguientes:

- CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL.- integrado por un delegado del más alto nivel, elegido por los sectores empresariales de los países miembros.
- CONSEJO CONSULTIVO LABORAL.- Integrado por un delegado elegido directamente por las organizaciones laborales de cada país.

Finalmente los órganos subsidiarios son consejos que pueden o no ser establecidos por la comisión.<sup>18</sup>

Debido a los cambios que fueron sufriendo las políticas económicas regionales con el transcurso de los años tuvo que existir una adaptación a las mismas por parte del sistema andino en la década de los setenta la política o modelo predominante era un “modelo de sustitución de importaciones”, o “cerrado”, que protegía a la industria nacional imponiendo aranceles altos a los productos que venían de afuera. El Estado y la planificación tuvieron mucha importancia en esta etapa. En la década de los ochenta el proceso integración sufrió un estancamiento ya que la crisis de la deuda afectó a todos los países de la región.

En 1989 se efectuó una reunión en Galápagos (Ecuador) donde se suscribió la Declaración de Galápagos la cual se enfocó principalmente en realizar un

---

<sup>18</sup> QUINTANILLA GRACIELA, Procesos de integración, Instituto Internacional de Integración, págs. # 53-54

compromiso andino de paz, seguridad y cooperación, fue mediante esta declaración y debido al contexto comercial que se vivía en ese momento que se decidió abandonar el modelo de desarrollo cerrado y dar paso al modelo abierto.

El comercio y el mercado adquirieron prioridad, por lo que se adoptó un Diseño Estratégico y un Plan de Trabajo, donde el tema comercial era el predominante. El año 1993 los países andinos eliminaron entre sí los aranceles y formaron una zona de libre comercio en la que las mercaderías tenían una circulación libre provocando que el comercio intracomunitario creciera vertiginosamente y se generaran miles de empleos.

En 1997, los presidentes decidieron, a través del Protocolo de Trujillo, introducir reformas en el Acuerdo de Cartagena para adaptarla a los cambios en el escenario internacional. Esta reforma permitió que la conducción del proceso pase a manos de los Presidentes y que tanto el Consejo Presidencial Andino como el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores formen parte de la estructura institucional. Se creó la Comunidad Andina en reemplazo del Pacto Andino.<sup>19</sup>

Como era de esperarse debido a la dinámica de la economía en la presente década, se comenzaron a evidenciar las limitaciones que presentaba el modelo abierto de integración, que si bien había permitido el crecimiento del comercio, también había dejado de lado la preocupación por los problemas de la pobreza, de exclusión y de desigualdad.

---

<sup>19</sup> <http://www.comunidadandina.org/index.ht>  
<http://secretariaacademica.com.ar/16b/archivos/Pacto%20Andino%20-%20Comunidad%20Andina%20de%20Naciones%20-%2016%20B.docm> PACTO ANDINO – COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES  
NES

Debido a ello en el año 2003 es que se decide incorporar la vertiente social al proceso de integración y se dispone por mandato presidencial (Quirama, 2003) el establecimiento de un Plan Integrado de Desarrollo Social lo cual permite que poco a poco se vaya retomando en todo este proyecto de integración los temas de desarrollo que estuvieron presentes en los inicios del proceso, pero que habían sido dejados de lado sin darles la importancia que se merecían.

En el año 2007 la Secretaría General de la CAN en su plan de trabajo refleja de manera muy clara este progreso, ya que amplía sus áreas de acción contemplando la Agenda Social, Agenda Ambiental, Cooperación Política, Relaciones Externas y Desarrollo Productivo y Comercial formando parte cada una de ellas de las agendas de los órganos que mas les compete la temática planteada en cada una de ellas.

Los órganos que componen la estructura orgánica de la comunidad andina son:

El Consejo Presidencial Andino, Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, Comisión de la Comunidad Andina, Secretaría General de la Comunidad Andina, Parlamento Andino, Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Consejo Consultivo Empresarial, Consejo Consultivo Laboral, Corporación Andina de Fomento, Fondo Latinoamericano de Reservas, Convenio Simón Rodríguez, Universidad Andina Simón Bolívar, Consejo Consultivo que establezca la Comisión y demás órganos e instituciones que se creen en el marco de la integración subregional andina.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> RODRIGUEZ ACOSTA BEATRIZ M., LUACES JORGE MARÍA ZULMA, Mercosur - Pacto Andino, IX Encuentro Internacional de Derecho de América del sur, Los procesos de Integración en el Nuevo Milenio, Editor Universidad Católica Boliviana, La Paz –Bolivia 2000 pág. #33

En abril de 2006, Venezuela decidió retirarse de la CAN y el 20 de septiembre de ese mismo año, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores otorgó a Chile la condición de País Miembro Asociado de la Comunidad Andina, abriendo el camino para su reingreso. En sus 38 años de existencia, el proceso andino de integración exhibe logros que no se limitan al campo comercial:

Hoy para viajar a cualquiera de los países de la CAN ya no necesitan pasaporte ni visas, basta con los documentos nacionales de identidad, se han dictado normas comunitarias (que aún no han entrado en vigencia plena) para garantizar la circulación y permanencia de nacionales andinos en la subregión con fines laborales sin perder sus derechos a la seguridad social, se ha comenzado a hacer realidad la elección por voto popular y directo de los parlamentarios andinos, tienen un Plan Integrado de Desarrollo Social para trabajar en temas de empleo, salud, educación, etc., tienen una Agenda Ambiental.

Entre los principales logros alcanzados por la CAN podemos mencionar:

- Una Zona de Libre Comercio en funcionamiento desde 1993 en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, a la que terminó de incorporarse el Perú el 1 de enero de 2006.
- El incremento, en más de 82 veces, de las exportaciones intrasubregionales, al pasar de 111 millones de dólares, en 1970, a 9 072 millones de dólares en 2005.
- El incremento del componente manufacturero de los productos que comercializan los andinos entre sí, de 48 por ciento, en 1970, a más del 85 por ciento en el 2007
- La **creación y fortalecimiento del orden jurídico andino** con la adopción de nuevas normas comunitarias, cuya característica más importante es la supranacionalidad.
- Avances en la **armonización de instrumentos y políticas económicas**: normas para prevenir y corregir las distorsiones a la competencia, las normas para la calificación de origen, técnicas y sanitarias, nomenclatura común,

valoración, entre otras, además de regímenes comunes de inversión extranjera, propiedad intelectual, etc.

- El **acceso preferencial de los productos de los países andinos a la Unión Europea y a Estados Unidos.**

- El fortalecimiento del Sistema Andino de Integración (SAI) con la aprobación, por los ministros de Salud de la Subregión y de Chile, de la **adscripción del Convenio Hipólito Unanue al SAI.**

- La firma de un **convenio entre la Comunidad Andina y Estados Unidos para el establecimiento del Consejo Andino-Estadounidense** que impulsará las exportaciones y atraerá inversiones.

- La aprobación, por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, de la **Política Comunitaria para la Integración y Desarrollo Fronterizo**, como un componente esencial del fortalecimiento y consolidación del proceso de integración.

- La suscripción del Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "**Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia**", por medio del cual Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela establecen como "condiciones esenciales" para la cooperación y la integración "la plena vigencia de las instituciones democráticas y el estado de derecho" y acuerdan que sus disposiciones se apliquen en caso de producirse una ruptura del orden democrático en cualquiera de los Países Miembros.

- Creación y puesta en funcionamiento de la **Facultad de Integración de la Universidad Andina Simón Bolívar.**

- Aprobación del **Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina**, con lo que se fortalece el sistema comunitario de solución de controversias y se agiliza, moderniza y hace más eficaces los procesos de este órgano del SAI.

- La adopción de la **Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos**", como instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de dichos derechos, en la subregión. Disponen que el

carácter vinculante de esta Carta sea decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el momento oportuno.

- Celebración de un **Acuerdo de Complementación Económica entre la Comunidad Andina y el Mercosur** para la conformación de un Área de Libre Comercio.
- La CAN se convierte en el único esquema de integración, además de la UE, en tener una política de seguridad común, al aprobar los **Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común**.
- Se fortalece la cultura de integración, al disponerse la **incorporación de la temática de la integración en los contenidos y programas educativos escolares** de los países andinos.
- Se da un paso decisivo hacia el establecimiento de la **Comunidad Sudamericana de Naciones** al protocolizarse los acuerdos suscritos por los países de la CAN y del Mercosur.

#### **1.3.2.1. Sistema Andino de Integración:**

Sistema Andino de Integración (SAI) es el conjunto de órganos e instituciones de la Comunidad Andina que tiene como finalidad lograr una coordinación efectiva entre sí para profundizar la integración subregional andina, promover su proyección externa y robustecer las acciones relacionadas con el proceso de integración. Este sistema se rige por el Acuerdo de Cartagena, por sus respectivos tratados constitutivos y sus protocolos modificatorios.

Las reuniones ordinarias de los representantes de las instituciones que conforman el SAI se realizan al menos una vez al año y, en forma extraordinaria, cada vez que lo solicita cualquiera de sus instituciones integrantes, en el lugar que se acuerde antes de su convocatoria. Estas reuniones son convocadas y presididas por el presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. La Secretaría General de la Comunidad Andina actúa como Secretaría de la Reunión.

Estas reuniones tienen como objetivos fundamentales:

- a) Intercambiar información sobre las acciones desarrolladas por las respectivas instituciones para dar cumplimiento a las Directrices emitidas por el Consejo Presidencial Andino;
- b) Examinar la posibilidad y conveniencia de acordar, entre todas las instituciones o entre algunas de ellas, la realización de acciones coordinadas, con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos del Sistema Andino de Integración; y,
- c) Elevar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión ampliada, informes sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las Directrices recibidas.

A cerca del sistema actual de solución de controversias podemos decir que contempla mecanismos de carácter jurisdiccional, que comprenden procedimientos judiciales y procedimientos arbitrales.

Los órganos competentes para dirimir las controversias en el esquema andino son el Tribunal Andino de Justicia y la secretaría general.<sup>21</sup>

### **1.3.3. MERCADO COMÚN DEL SUR**

Los países miembros consideran que su fecha de creación fue el 30 de noviembre de 1985, fecha de la Declaración de Foz de Iguazú que puso en marcha el proceso. Sin embargo, el nombre le fue asignado el 26 de marzo de

---

<sup>21</sup> LONGARIC KAREN, Solución de controversias en la integración sudamericana, 2008, pág. 51.

1991 por el Tratado de Asunción, en tanto que su existencia como persona jurídica de Derecho Internacional fue decidida en el Protocolo de Ouro Preto, firmado el 16 de diciembre de 1994, pero que recién entró en vigencia el 15 de diciembre de 1995. El Protocolo de Ouro Preto estableció un arancel externo común y desde 1999 existe una zona libre de aranceles entre sus integrantes con la sola excepción del azúcar y el sector automotriz. La Unión Aduanera se encuentra aún en proceso de construcción. El Mercosur es el mayor productor de alimentos del mundo.

Sus principales objetivos son:

- Ampliación de los actuales mercados internos de los países miembros a través de la integración
- El eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles.
- La preservación del medio ambiente, y
- La coordinación de las políticas macroeconómicas, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio.

Respecto a nuevas membresías los países parte de la ALADI estarían abiertos a la adhesión al MERCOSUR mediante negociación.

La estructura orgánica base para la administración y ejecución esta a cargo de los siguientes órganos:

- CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC),.- Órgano superior integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores.
- GRUPO MERCADO COMÚN (GMC).- Órgano Ejecutivo coordinado por los Ministros de Relaciones Exteriores, e integrado por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por país.
- COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM), órgano encargado de la gestión aduanera y arancelaria, creado en 1994.

- SECRETARÍA Ejecutiva, tiene como sede la ciudad de Montevideo.<sup>22</sup>

Como repuesta a los intentos de golpe de estado en el Paraguay y el importantísimo papel que jugó el Mercosur para evitarlo es que el 25 de junio de 1996, se firmó entre los países miembros la Declaración presidencial sobre la Consulta y Concertación Política de los Estados Partes del Mercosur, y junto a Chile y Bolivia la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el Mercosur. El 29 de junio de 2000 se aprueban las Decisiones referidas al "*Relanzamiento del Mercosur*"

El 18 de febrero de 2002, mediante el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias se crea el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur. El cual se instaló en el 2004 con sede en Asunción, el 6 de diciembre de 2002, los miembros plenos del Mercosur, más Bolivia y Chile, firman el Acuerdo de Residencia para Nacionales estableciendo la libertad de residencia y trabajo, en diciembre de 2004, en la Cumbre de Presidentes de Ouro Preto se establecieron, el *Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur* (FOCEM) este tiene el fin de financiar programas de convergencia estructural, competitividad, cohesión social, e infraestructura institucional, se creó el *Grupo de Alto Nivel* (GAN) para crear una Estrategia de Crecimiento del Empleo (Grupo de Alto Nivel para el Empleo), y se encomendó a la Comisión Parlamentaria Conjunta la redacción de una propuesta de Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur el cual se creó en la Cumbre de Presidentes de Montevideo de diciembre de 2005. En la cumbre de Presidentes de Córdoba (Argentina) del 20 al 22 de julio de 2006, Venezuela solicitó su ingreso como miembro pleno, incorporación que aún está en proceso, en virtud de que la misma debe ser aprobada por los Congresos de cada uno de los países miembros del MERCOSUR, medida que aún está pendiente en Paraguay y Brasil. Se aprobó la Estrategia Mercosur de Crecimiento del Empleo, se creó el

---

<sup>22</sup> QUINTANILLA GRACIELA, Procesos de integración, Instituto Internacional de Integración, pág. # 327

Observatorio de la Democracia del Mercosur, y se definió que Argentina será sede permanente del Mercosur Cultural, se firmó el primer (TLC) el **Tratado de Libre Comercio entre el Estado de Israel y el Mercosur**. En la XXXIV Cumbre de Presidentes realizada en Montevideo entre el 1 y 18 de diciembre de 2007.

Con base en el Protocolo de Ouro Preto, firmado el 17 de diciembre de 1994 y vigente desde el 1 de enero de 1995, el Mercosur tiene una estructura institucional básica compuesta por:

1. El Consejo del Mercado Común (CMC), órgano supremo del Mercosur, creado en 1991.
2. El Grupo Mercado Común (GMC), órgano ejecutivo, creado en 1991.
3. El Parlamento del Mercosur, constituido en 2005, comenzó a sesionar el 7 de mayo de 2007 en reemplazo de la Comisión Parlamentaria Conjunta.
4. La Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) y su Presidente, creada en 2003. El Presidente de la CRPM representa al Mercosur frente a terceros.
5. La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), órgano encargado de la gestión aduanera y arancelaria, creado en 1994.
6. El Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPRM), con sede en Asunción, creado en 2002 e instalado en 2004.

Adicionalmente, el Mercosur cuenta con instancias políticas de menor importancia decisoria, pero que ocupan un lugar destacado en su esquema orgánico.

1. El Foro Consultivo Económico-Social (FCES), organismo de participación de las organizaciones de la sociedad civil, creado en 1994.

2. El Tribunal Administrativo Laboral del Mercosur, para conflictos con el staff, creado en 2003
3. La Secretaría Ejecutiva del Mercosur (SEM) con sede en Montevideo, creada en 1994.
4. La Comisión Sociolaboral (CSL) de composición tripartita (gobiernos, empleadores y sindicatos), creada en 1997 e instalada en 1998.
5. El Grupo de Alto Nivel de Empleo (GANE), creado en 2004.
6. El Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), creado en 2004.
7. El Instituto Social del Mercosur, creado en 2006.
8. El Foro de la Mujer, en el ámbito del FCES.
9. El Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)
10. El Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)

El Mercosur cuenta también con instancias auxiliares no decisorias como los *Subgrupos de Trabajo* (SGT) dependientes del GMC, los *Comités Técnicos* (CT) dependientes del CCM, el Observatorio del Mercado de Trabajo (OMT) dependiente del SGT10, y el Observatorio de la Democracia creado en 2006.

El Mercosur también funciona habitualmente mediante Reuniones de Ministros (RM), Reuniones Especializadas (RE), Conferencias, y Reuniones Ad-hoc.<sup>23</sup>

El Mercosur funciona con una estructura jurídica en la que se combinan los clásicos tratados, protocolos y declaraciones del Derecho Internacional, con normas propias y obligatorias denominadas decisiones dictadas por los órganos

---

<sup>23</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Mercosur>, Categorías: Mercosur | Organizaciones internacionales y regionales de América | América Latina | Organizaciones internacionales y regionales, modificada por última vez el 01:21, 2 oct 2008.

decisorios del bloque con recomendaciones no obligatorias dictadas por los órganos auxiliares, e incluso acuerdos de concertación social regional.

En este sentido, los tres órganos decisorios del MERCOSUR son:

El Consejo del Mercado Común (CMC), su órgano supremo, que dicta *Decisiones*, el Grupo Mercado Común (GMC) que dicta *Resoluciones* y la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), dicta *Directivas*.<sup>24</sup>

Las normativas determinadas por estos organismos decisorios tienen carácter obligatorio que deben ser aprobados por unanimidad de todos los países miembros y sin que falte ninguno, ello ha generado un problema específico, que aunque con diferencias respecto del sistema de internalización de normas que tiene cada uno, sobre el modo de "*internalizar*" las normas del Mercosur a los ordenamientos jurídicos de cada uno de las naciones que lo integran y el nivel de jerarquía que ocupan en la pirámide jurídica.<sup>25</sup>

Entre los acuerdos con otros bloques regionales se cita el acuerdo existente con la Comunidad Andina, establecido en el *Acuerdo de Complementación Económica celebrado* el 6 de diciembre del 2002 en el cual además de la cooperación económica también se efectúa un diálogo político, se abre también la posibilidad de entablar negociaciones con cada uno de los estados integrantes de la CAN lo cual antes estaba restringido.

## **1.4. UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS**

Al hablar de Suramérica nos referimos al cuarto espacio poblacional mundial: UNASUR tiene una población de 400 millones de habitantes; esto es,

---

<sup>24</sup> <http://www.mercosur.int/msweb/o/es/index.htm>, *Artículo principal: Derecho comunitario del Mercosur*

<sup>25</sup> BERGAMASCHINE MATA DIZ, JAMILE, El Sistema de Internalización de normas en el Mercosur: la supranacionalidad plena y la vigencia simultánea, en *Revista Ius et Praxis*, 2005 vol. 11, nº 2. p 227 -260

aproximadamente, 80 millones de habitantes más que Estados Unidos y 83 millones menos que la Unión Europea, es la primera región productora y exportadora de alimentos del mundo además de ser una de las mayores reservas de agua dulce del planeta ya que posee el **27** por ciento de las reservas de agua dulce del mundo y alberga **8** millones de kilómetros cuadrados de bosques. La potencialidad energética de Suramérica se refleja en las significativas reservas de hidrocarburos registradas en América del Sur que permitirían satisfacer la demanda de estas fuentes de energía a lo largo de un siglo.

Compartiendo todas estas cualidades además de un espíritu integracionista histórico basado en la ideología del Libertador Simón Bolívar, del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, del Libertador José de San Martín y de los pueblos y de los líderes indígenas es que el 8 de diciembre de 2004 los presidentes de los países de América del Sur, reunidos en la ciudad del Cusco, decidieron conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones.

El proceso de constitución se basó en dos momentos fundamentales, la Cumbre de Brasilia (30 de septiembre de 2005) y la Cumbre de Cochabamba (9 de diciembre de 2006), donde los Presidentes decidieron profundizar nuestra integración y una Comisión Estratégica de Reflexión aportó las bases para el establecimiento de UNASUR, de esta manera los Presidentes de Sudamérica, reunidos en Isla Margarita, el 17 de abril de 2007, al concluir un exitoso diálogo político, decidieron nominar a este proceso de integración como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

UNASUR fue creada sobre la base de una cultura e historia compartidas, de los países suramericanos, así como de un futuro de integración que proyecte los ideales de libertad, igualdad y solidaridad que sustentaron la lucha por la independencia de estos países. Convirtiéndose este proceso en la estructura

compartida de integración política, social, cultural y económica de mayor envergadura a nivel suramericano.

Este histórico esfuerzo de integración regional unificador de los doce países sudamericanos, que por primera vez se fusionan en un único esquema integrador, tuvo su hito fundacional en la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el día 23 de mayo de 2008, donde fue suscrito su Tratado Constitutivo naciendo como una organización dotada de personalidad jurídica internacional, sus idiomas oficiales son: castellano, inglés, portugués y neerlandés.

Esta conformada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, con el propósito de buscar el fortalecimiento de la unión de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión por parte de Estados Asociados, según un mecanismo establecido al efecto

UNASUR tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados, siendo sus principios rectores el irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia;

participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible.<sup>26</sup>

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de UNASUR, asimismo los Estados Miembros de UNASUR decidieron conformar un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

UNASUR busca promover la consolidación de mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades internacionales, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse. Es así que podemos observar los trabajos que ya se vienen realizando en el marco de las Cumbres con los Países Árabes y con los países del África, que han permitido profundizar la cooperación con dichas áreas geográficas.

Durante este período se realizaron la IV Reunión de Altos Funcionarios de Países Árabes y Suramericanos (julio 2007, Bolivia), V Reunión de Altos Funcionarios de Países Árabes y Suramericanos (febrero 2008), la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Países Árabes y Suramericanos que aprobó la Declaración de Buenos Aires (febrero 2008).

Los órganos de UNASUR son:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

---

<sup>26</sup> [http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que\\_es\\_UNASUR.doc](http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que_es_UNASUR.doc)

3. El Consejo de Delegadas y Delegados

4. La Secretaría General

Podrán, asimismo, convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran.<sup>27</sup>

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR.

Sus atribuciones son:

- a) Establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación.
- b) Convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;
- c) Decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Interiores.
- d) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

La Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales.

Sus atribuciones son:

---

<sup>27</sup> [http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que\\_es\\_UNASUR.doc](http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que_es_UNASUR.doc)

- a) preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR;
- b) presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General;
- c) representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros;
- d) asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.<sup>28</sup>

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador, el Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad, este ejerce la representación legal de la Secretaría General.

Las fuentes jurídicas de UNASUR son las siguientes:

1. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;
2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente;
3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones

---

<sup>28</sup> [http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado\\_constitutivo.htm](http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.htm)

Exteriores; y

#### 5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> [http://www.mre.gov.br/portugues/imprensa/nota\\_detalhe3.asp?ID\\_RELEASE=5466](http://www.mre.gov.br/portugues/imprensa/nota_detalhe3.asp?ID_RELEASE=5466)

## **CAPÍTULO II**

### **2. CORRIENTES TEÓRICAS DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN**

Para la mayoría de los autores existen dos grandes cuerpos teóricos o enfoques acerca del análisis de la integración<sup>30</sup> dentro de las cuales se puede intentar reunir a las principales interpretaciones del fenómeno integrativo. El primero denominado Corrientes teóricas del federalismo idealista, dentro del cual encontramos las teorías federalista funcionalista, neofuncionalista y multidimensional. El segundo cuerpo es denominado interestatal realista dentro del cual encontramos la teoría transaccionista o comunicacional, y surge como una contra teoría frente a los postulados de las teorías federales.

#### **2.1. CORRIENTE TEÓRICA DEL FEDERALISMO IDEALISTA**

##### **2.1.1. Teoría federalista o institucional**

La teoría federalista o institucional considera la creación de un marco institucional supranacional y un derecho comunitario como puntos de partida de la integración. De esa manera la institucionalidad y el derecho se convierten en los forjadores de las condiciones necesarias para el éxito del proceso de

---

<sup>30</sup> Para Pedro Canovas existe además un planteamiento pluralista, que ve la integración como una “comunidad plural de estados” que despliegan vínculos para la cooperación internacional, caracterizada por ser una asociación débil que se apoya en la soberanía de los Estados-nación. Así los Estados nacionales buscan una “unión política” mediante la cooperación intergubernamental a través de sus jefes de estado o de gobierno, mientras que como “organización internacional no tiene ninguna voluntad real por sí misma, ni ningún poder para crear una nueva entidad política distinta a la del deseo de sus miembros”.

integración. Así la creación de instituciones “federales” o “supranacionales” son los mejores medios para unificar pueblos homogéneos que pertenecen a distintas unidades políticas. Esta corriente teórica implica la cesión por parte del Estado de parte de su soberanía hacia organismos o estados federales supranacionales; pero tratando de evitar enfrentarse al principio de soberanía, crea mecanismos políticos y jurídicos de transferencia y reducción progresiva de la soberanía, en lo que se vincula con las teorías funcionalistas. El federalismo plantea el surgimiento de una autoridad federal supranacional que o de los Estados constitutivos esta autoridad asumirá parte de los derechos y obligaciones soberanas de los Estados, a través de una “conferencia constituyente” definirán como compartir los poderes legales, políticos y económicos entre los Estados miembros y el nuevo gobierno federal.

A la teoría federalista se le critica su idealismo y formalismo, pues reduce el proceso de integración al factor jurídico institucional, descuidando la importancia de los factores económicos y sociales dentro del proceso de integración. Para algunos autores como Nicolás E. Bisceglia las teorías funcionalistas y neofuncionalistas estarían dentro de la teoría federalista, o dicho en otras palabras el título federalista incluiría a las teorías funcionalistas y neofuncionalistas. Sin embargo, es conveniente diferenciarlas porque los federalistas veían al Estado Federal supranacional como el objetivo del proceso de integración, mientras que los funcionalistas y neofuncionalistas parten de la premisa del fracaso del Estado nación y la necesidad de reemplazarlo por nuevas superestructuras.

### **2.1.2. Teoría Funcionalista**

La teoría funcionalista fue desarrollada por David Mitrany en el periodo entre guerras y post Segunda Guerra Mundial. Se inspiró en el creciente auge de las organizaciones internacionales desde fines del Siglo XIX, así como en las ideas

del socialismo británico y dominaron el estudio de los procesos de integración desde mediados de la década del 50 hasta mediados de los 70. El punto de partida de su pensamiento era la idea de la incapacidad del Estado de satisfacer determinadas necesidades básicas, como ser la seguridad y el bienestar. Esta incapacidad se debía a la creciente presencia de tareas técnicas en el ámbito interno, y fundamentalmente internacional.

La solución a estos problemas vendría con la cooperación e integración internacional, que llevaría a la creación de una red de organismos internacionales que se encargarían de gestionar determinadas tareas, asumiendo la gestión de sectores concretos (agricultura, energía, transportes, etc) creando así un sistema “aterritorial” de transacciones encargado de satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, con la colaboración de los gobiernos estatales y de las poblaciones.

Este modelo de integración tendría dos particularidades, por un lado no era necesaria la participación de los Estados, es decir, esta se realizaría entre técnicos y no entre elites políticas. Y de otro la percepción de que las necesidades básicas son satisfechas de mejor manera por organismos supranacionales, produciría una lenta transferencia de lealtades desde el Estado Nación hacia las diferentes organizaciones internacionales. Esto disminuiría la posibilidad de conflictos internacionales violentos entre Estados.

Miltrany no preveía a mediano plazo la desaparición del actual sistema de Estados. Es más no debían desaparecer sino participar de una manera activa en la gestión de estas organizaciones supranacionales. La teoría funcionalista se basa en la actuación gradual en los aspectos técnicos, sociales y principalmente económicos de la integración de los Estados participantes de un proceso de integración a través de un proceso de “ramificación” por el cual una

vez comenzada la integración en una área determinada, la propia dinámica del proceso lleva a integrar y cooperar en otros ámbitos, proceso que conducirá a largo plazo a una verdadera unificación. Así, se crearía una especie de red interdependiente de carácter tecnocrático que regularía las relaciones de un modo altamente racional, eficaz con economía de medios y esfuerzos.

Lo más importante del pensamiento funcionalista fue la ruptura con las ideas realistas, fundamentalmente la concepción del sistema internacional centrado solamente en los Estados Nación, compitiendo entre sí, y donde el conflicto es el elemento dominante de las relaciones internacionales, para pasar a una concepción donde la integración y la cooperación son instancias superadoras de dicho conflicto. Se le critica a la teoría funcionalista su automatismo o determinismo económico y por perder de vista factores tan importantes como los particularismos y la voluntad política.

### **2.1.3. Teoría Neofuncionalista**

Posteriormente la teoría neofuncionalista, cuyo principal representante es Ernest Haas, reconoció la importancia de los factores políticos, en particular de las elites que impulsan y apoyan los procesos de integración por razones pragmáticas, resaltando como estos persuaden a las unidades políticas para hacer converger sus lealtades, expectativas, y actividades políticas hacia un nuevo centro cuyas instituciones poseería o exigiría la jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes, resultando del proceso de integración política una nueva comunidad política, impuesta sobre las comunidades políticas preexistentes.

La teoría neofuncionalista coincidió con la aparición de la corriente pluralista en ciencia política que estudiaba las políticas de la diversidad, y por lo tanto, tendía a ver a la sociedad compuesta por una multiplicidad de actores e intereses

Este enfoque ha sido incorporado al estudio de la integración Europea hacia fines de los años ´50 y durante la década del ´60. Entre sus principales figuras, se encuentran Ernst Hass, Jean Monet y Robert Schuman. Su enfoque implicaba un rechazo directo al movimiento idealista y federalista.

La estrategia que emergía para construir una comunidad Europea podría sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En una primera instancia, integrarse en forma modesta en áreas de “baja política” pero en sectores económicos estratégicos (carbón y acero, por ejemplo).
2. Crear una alta autoridad sin dejar de considerar el bagaje de intereses nacionales para lograr la integración.
3. La integración particular de ciertos sectores nacionales crearía presiones funcionales para le resto. La consecuencia sería un gradual y progresivo entramado de las economías nacionales.
4. La integración profunda no sólo sería promovida por una alta autoridad. En forma gradual, los intereses sociales cuyas lealtades habían sido dirigidas hacia formas nacionales de autoridad, comenzarían a percibir un cambio en la ubicación de la autoridad significativa y transferirían sus lealtades hacia la arena supranacional ya que buscarían la ruta más efectiva para la satisfacción de sus intereses materiales.
5. La profundización de la integración económica crearía la necesidad de una mayor institucionalización ya que una integración expansiva requeriría una mayor complejidad regulativa.

6. La integración política era entendida como una consecuencia o efecto colateral de la integración económica.

7. La gradual integración económica, acompañada de una institucionalización supranacional, era concebida como una ruta efectiva para la creación de un sistema de paz a largo plazo en Europa.<sup>31</sup>

Este proceso opera a partir de intereses diferenciados de cada país miembro que busca la cooperación, es dinamizado por la creciente participación de actores societales, dispone de operadores e instrumentos técnicos y gradualmente asume una identidad colectiva frente al contexto internacional.

El neofuncionalismo se construyó en torno a la proposición de que una sociedad internacional de Estados podía adquirir las características procedimentales de un sistema político doméstico.

Para que estos cambios tuvieran lugar, era importante que las nuevas instituciones a nivel regional tuvieran acceso directo a los grupos societales además de la transferencia de procedimientos políticos pluralistas, los neofuncionalistas creían que la toma de decisiones a nivel supranacional adquiriría los atributos tecnocráticos de su equivalente doméstico.

La lógica expansiva neofuncionalista puede explicarse de la siguiente manera: dos o más países acuerdan trabajar para la integración en un sector determinado (sector **a**). Para lograr esta tarea del modo más efectivo, acuerdan nombrar una burocracia supranacional – una autoridad superior – para supervisar las operaciones. La integración del sector **a** crea presiones funcionales para que los sectores asociados **b** y **c** se integren al juego.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> <http://marcelakrell.wordpress.com/2007/07/07/teorias-europeas-de-la-integracion-regional-limites-y-posibilidades-de-aplicacion-al-ambito-latinoamericano/>

<sup>32</sup> <http://integracion-hchepiu.blogspot.com/2006/11/corrientes-tericas-sobre-la-integracin.html>

Dentro de este modelo presentamos dos modelos:

- La integración económica crearía un mayor nivel de transacciones entre los actores dentro de una región integrada.
- Por la característica de grupo inherente a la política, existiría una tendencia a la formación de nuevas organizaciones de interés a nivel regional.

Por lo que la autoridad superior se convierte en propulsora de mayor integración desarrollando estrategias para lograr el doble objetivo de la integración económica profunda en una cantidad de sectores cada vez más amplios y el incremento de la institucionalización a nivel regional.

Dentro de esta teoría el concepto que causó más polémica por ser el más importante y discutido fue el de *spillover* que fue utilizado para representar los mecanismos que conducían a los procesos de integración. En la formulación original de Haas, el derrame se refería a la forma en que la creación y profundización de la integración en un sector económico crearía presiones para una mayor integración económica dentro y más allá de ese sector.<sup>33</sup>

En otras palabras, la hipótesis del derrame<sup>34</sup> sostenía que la integración de los sectores del carbón y del acero de un grupo de países industrializados de Europa occidental acarrearía beneficios sustantivos para los actores

---

<sup>33</sup> Como señala David Mutimer (1989) esta idea del spillover presupone que las economías de los estado miembro eran bastante interdependientes antes del inicio del programa integración. La integración no solo era vista como un resultado de suma positiva para todas las partes, sino que los problemas en un sector económico no podrían ser remediados sin el recurso a la acción en otros sectores. (Rosamond; 2000).

<sup>34</sup> Lindberg define al derrame como “a situation in which a given action, related to a specific goal, creates a situation in which the original goal can be assured only by taking further actions, which in turn create a further condition and a need for more action and so forth”. (Rosamond; 2000: 60)

económicos fundamentales, creando poco a poco mayor integración en otros campos de la economía.

Paul Schmitter desarrolló la idea de ramificación de Mitrany introduciendo el concepto de desbordamiento o derrame (spill-over) como superación del marco inicial previsto en el proceso de integración, y el concepto de radiación o expansión (fall-out) como el contagio que incide en todas las instituciones laterales al proceso de integración para que propicien dicho proceso; lo que significaría, un aumento en el alcance de las funciones desempeñadas por una organización integrativa pero no un correlativo crecimiento de autoridad; una acumulación, o aumento de autonomía en la decisión y autoridad de una organización integrativa, sin entrar en nuevas zonas de temas.

En esta teoría la meta “federal” es muy clara, el Estado Nación es considerado como obsoleto a diferencia del funcionalismo donde la integración es un proceso de integración descentralizado.

A diferencia del funcionalismo, los neofuncionalistas entendían que el éxito de la integración dependía más de las actitudes de las elites políticas que de los tecnócratas; es decir, el triunfo de la integración obedecería más que del desarrollo de actitudes positivas por parte de las masas a partir del éxito de la cooperación, de las actitudes de las elites políticas y de su comportamiento en las estructuras institucionales a partir de su toma de conciencia de las ventajas que reporta el proceso de integración. Las elites verían en la integración y cooperación un medio para el logro de determinados objetivos y se harían conscientes de que se puede ganar más con la integración que con la discordia. Esto lleva a politizar los fines técnicos del proceso de integración, a diferencia del funcionalismo donde la política termina por ser absorbida por la actividad técnica. Por eso el neofuncionalismo a su vez ha sido criticado por sobre valorar el papel de los actores no estatales.

#### **2.1.4. Teoría Multidimensionalista o revisionista**

El neofuncionalismo engendró una tercera versión del funcionalismo, denominada multidimensional o revisionista, que estudia el fenómeno de la integración desde todas sus dimensiones subrayando a los actores extraregionales, la ideología, la identidad y socialización de las elites. Entre sus principales exponentes de la teoría multidimensional de la integración se debe mencionar a Amitai Etzioni, Johan Galtung y Joseph Nye.

### **2.2. Corriente interestatal realista**

La corriente interestatal surge como una contra teoría realista frente a los postulados idealistas de las teorías funcionalistas o federales. Los principales representantes de esta escuela son Stanley Hoffmann, Robert Keohane, Andrew Moravcsik, Paul Taylor, etc. Hoffmann negó que el Estado dejara de ser la principal unidad política del sistema internacional, los conceptos de ramificación (Mitrany) y derrame (Schmitter) y la transferencia de lealtades desde los Estado Nación hacia organismos supranacionales.

Esto se debe, según este autor, a la falta de distinción entre temas de Alta Política y de Baja Política para los autores neo funcionalistas, así en el terreno económico prevalece la cooperación sobre la competencia, y los Estados están dispuestos a crear órganos centrales de coordinación de políticas, en cambio no ocurre lo mismo en los temas de Alta Política.

Alan Milward, plantea que existe un proceso de mutuo reforzamiento entre el Estado Nación y las organizaciones supranacionales. De esta manera Bisceglia afirma que los seguidores de la teoría interestatal han tomado prestada una

idea del pensamiento de David Mitrany, que es el de soberanía compartida, por el cuál los estados comparten soberanía entre ellos, mas que delegarla en una organización supranacional. Sin embargo, Moravcsik afirma que hay cierta cesión de soberanía hacia los órganos supranacionales, pero los estados supervisan el accionar de estas instituciones. Robert Keohane partió de hipótesis realistas, ubicando al Estado como el actor central de las relaciones internacionales, y neo-realistas, el comportamiento del Estado se explica a partir del funcionamiento del sistema internacional; pero se diferencia del realismo clásico en el papel que atribuye a las organizaciones supranacionales, como conjunto de reglas, persistentes y conectadas que prescriben patrones de comportamiento, limitan actividades y configuran expectativas de los Estados.<sup>35</sup> Para Bisceglia las teorías interestatales han logrado explicar el proceso de integración europeo post década del 60, al brindar una serie de elementos teóricos que permitieron superar las dificultades metodológicas con los que se encontró la teoría neofuncionalista al cobrar el Estado Nación un rol más decisivo en el proceso de toma de decisiones de la Comunidad Europea. A la vez que permitió conjugar las ideas realistas con las nuevas tendencias en el sistema internacional, (integración, interdependencia, etc), superando de esta manera las dificultades teóricas a las que se enfrentaba dicha escuela.

### **2.3. Enfoque de procesos de integración sudamericana a partir de la visión neofuncionalista.**

Como podemos observar en los procesos de integración suramericanos, se busca la integración a todo nivel buscando el mayor desarrollo de los países miembros pero manteniendo la legitimidad estatal. Dentro de la teoría

---

<sup>35</sup> <http://integracion-hchepiu.blogspot.com/2006/11/corrientes-tericas-sobre-la-integracin.html>

neofuncionalista se busca una integración política pero como resultado de la integración económica previa.

Basándonos en el concepto del spillover, podemos observar su veracidad en nuestros propios procesos de integración, como a partir de la integración cultural o política se va intensificando la integración económica, esto lo vemos de manera particular dentro de cada uno de los procesos de integración existentes , como en cada reunión se firman nuevos tratados intensificando, mejorando, modificando o ampliando los ya existentes y a nivel mas global vemos el efecto del spillover en cada nuevo proceso de integración que van formando nuestros países buscando cada vez una integración mas fuerte entre los países de similares características económicas, políticas, históricas, sociales y con problemáticas e identidades compartidas.

Tratando de formar lazos cada vez más sólidos buscando apoyo en nuestros países hermanos para poder alcanzar juntos un mejor status económico a nivel no de país sino más halla de región conformando un frente fuerte y competitivo a nivel mundial.

La necesidad de conformación de procesos de integración a nivel suramericano nos demuestra lo beneficioso de los mismos para un desarrollo cada vez más equilibrado entre los países miembros, requiriendo estos cada vez de procesos más completos y llevándolos a integrarse con nuevos tratados y países para satisfacer las necesidades mas actuales de los países miembros y al existir cada vez un mayor numero de países actores de estos procesos integracionistas se asumirá gradualmente una identidad colectiva frente al contexto internacional.

Presentando ante la comunidad internacional un frente que compartiendo y equilibrando fortalezas y debilidades se muestre y desarrolle como un ente

único y fortalecido en busca de un fin común, pudiendo lograr así resultados mas efectivos, ya que como sabemos la unión hace la fuerza.

## **2.4. La importancia de la teoría neofuncionalista para fundamentar este trabajo de investigación.**

Como sabemos uno de los procesos de integración mas efectivos en la actualidad es la unión europea, la cual se sustenta en esta teoría, claro que al igual que esta existen otras teorías muy importantes que fueron mencionadas en el presente trabajo de investigación, las cuales requieren ser estudiadas para analizar su posible aplicación positiva a los procesos sudamericanos de integración o incluso idear nuevas teorías basadas en la vivencia de todos los países que pertenecemos a esta región, para lo cual los estudiantes universitarios deben estar debidamente capacitados en esta área para tener un mejor manejo de esta información y poder realizar una mejor aplicación de las mismas durante su vida profesional ya que al no tener un conocimiento preciso de las teorías que fundamentan a los procesos como podríamos notar las carencia o beneficios reales de los mismos o la factibilidad de su aplicación en un entorno como el nuestro.

Además se requiere demostrar como otros procesos de integración, diferentes a los que nosotros formamos parte poseen mayor solidez y mas amplitud en el campo de integración del que forman parte conformando así sus países miembros un solo bloque unificado, que como en el caso de la Unión Europea observamos que permite y garantiza al mismo tiempo la libertad de circulación a través de las fronteras nacionales, concretamente la libre circulación de los trabajadores, la libertad de establecimiento, la libertad de prestación de servicios, la libre circulación de mercancías y la libre circulación de capitales.

Estas libertades fundamentales garantizan a las empresas la libertad de decisión, a los trabajadores la libre elección de su lugar de trabajo y a los consumidores la libertad de elegir dentro de un variado abanico de productos. La libre competencia permite a las empresas ofrecer sus bienes y servicios a un número de consumidores incomparablemente mayor. El trabajador busca su puesto de trabajo y cambia de empleo de acuerdo con sus ideas e intereses en el conjunto de la UE. El consumidor puede elegir lo mejor y lo más barato dentro de una oferta que se ha ampliado notablemente gracias al refuerzo de la competencia<sup>36</sup>,debiendo siempre reconocer como principio fundamental la solidaridad entre sus miembros y repartiendo uniforme y equitativamente los beneficios y las falencias entre todos los miembros. Siendo la igualdad de los ciudadanos de los países miembros un principio notable se respetará en todo momento la identidad nacional de cada uno de los estados miembros (apartado 3 del artículo 6 del Tratado UE).

Los Estados miembros no deben disolverse en este proceso de integración sino integrarse en el con sus particularidades nacionales. Precisamente de la variedad de las peculiaridades e identidades nacionales extrae su fortaleza moral, que a su vez se utiliza en bien de toda la comunidad, promoviendo de esta manera en todo momento el desarrollo del bloque y por ende el de sus países miembros.

Es por todo esto que entre mas capacitados estén nuestros profesionales en las teorías que fundamentan estos procesos de integración, mas eficiente será nuestro desempeño y participación en los procesos de los que nuestro país forma parte, y mas objetivas y fundamentadas nuestras observaciones y criticas respecto a lo positivo o negativo que pueda conllevar el adherirnos a estos procesos.

---

<sup>36</sup> BORCHART, Klaus- Dieter, ABC del derecho comunitario, publicaciones oficiales de la comunidad europea año 2000, pag14

Cuando conozcamos y comprendamos el génesis, la fundamentación, la esencia de donde surgen estos procesos, o sea sus bases teóricas fundamentales recién podremos comprender fundamentadamente las carencias que presentan los mismos y hasta las soluciones tentativas a estas carencias o por el contrario los beneficios indiscutibles que pueden generar para nuestro país en caso de ser aplicables a nuestro contexto actual.

La falta de conocimiento a cerca de estas teorías nos llevan a ver solo de manera superficial a estos procesos y sus consecuentes ventajas o desventajas para nuestro país ya que solo podemos ver los resultados mas evidentes basados en ópticas de fuentes externas como ser la prensa, o analistas políticos, económicos y no así realizar un análisis con criterio propio a cerca de los mismos ya que no conocemos la matriz de donde se generan sus bases teóricas fundamentales.

Lo que se quiere lograr es que los futuros profesionales conozcan ampliamente los procesos de integración sudamericana existentes y puedan identificar con la mayor claridad posible las ventajas y desventajas de las teorías que fundamentan los distintos procesos de integración. Que puedan también analizar la posible aplicabilidad de las teorías que fundamentan algunos procesos distintos, de los que nosotros no formamos parte a los procesos de los que formamos o formaremos parte e incluso que nuestros profesionales sean los autores de nuevas teorías mas convenientes y adecuadas para nuestro entorno, pudiendo así formar parte de acuerdos cada vez mas convenientes para el mayor desarrollo de nuestro país y el debido aprovechamiento de todas las mejoras que se generen para toda la población, sin desaprovechar ninguna ventaja que nos puedan generar estos.

## CAPÍTULO III

### 3. Análisis curricular

#### 3.1. Currícula

La Currícula se constituye en el marco general que contiene todos los fundamentos, los componentes y el proceso de un determinado proyecto educativo, es decir la carta de navegación preconcebida para el desarrollo académico, es ***“un plan que norma y conduce explícitamente, un proceso concreto y determinado de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en una institución educativa”***.<sup>37</sup>

La currícula, según Castillo y Cabrerizo (2005), *“constituye un elemento clave en el diseño y aplicación de cualquier sistema educativo, en la medida en que este permite materializar y aplicar las ideas y concepciones establecidas en dicho sistema”*.

Es a partir de la definición de una Currícula que se organiza, se coordina, se ejecuta y controla el proceso educativo tomando en cuenta las necesidades del contexto económico social, “en la currícula se integran lo cultural con el enfoques pedagógico, psicológico y filosófico en la perspectiva de un determinado tiempo y espacio”<sup>38</sup>

La currícula presenta aspectos diferentes pero sustancialmente ligados, coherentes y conducentes a un mismo objetivo, el Diseño, la Administración

---

<sup>37</sup> (Arnaz, en el Módulo de Diseño Curricular. Universidad Mayor de San Andrés. 2004)

<sup>38</sup> Comité ejecutivo de la universidad boliviana  
III-IX Reunión Académica Nacional

Curricular, que se complementara en el tiempo con la Evaluación de la Currícula y la aplicación de los ajustes y mejoras en una fase siguiente, que se traduce en el Rediseño Curricular.

### **3.1.2. Diseño Curricular**

Es el proceso de estructuración de un conjunto de conceptos didácticos, objetivos, contenidos, asignaturas, metodologías de desarrollo y criterios de evaluación que definen un proceso educativo.

La importancia del Diseño Curricular es fundamental, en el sentido de que establece los fundamentos, las condiciones básicas de las actividades y de todo el proceso que después se administra, en ese sentido las previsiones en el diseño deben alcanzar el cumplimiento cabal de la Misión institucional, los objetivos definidos y la concreción del Perfil Profesional que espera la sociedad para encarar su desarrollo.

### **3.1.3. Administración y Desarrollo Curricular**

Asumiendo que la Administración es la gestión de procesos organizacionales y la conducción coherente de un conjunto de actividades orientadas a un fin determinado, implica acciones sustentadas en normas, estructuras y procesos y desarrollo en función de planeación, organización dirección y control del proceso educativo, definiéndose en la práctica el que, como y cuando enseñar, es decir llevar al aula universitaria la ejecución del currículo diseñado.

Esta administración y su desarrollo exigen el compromiso de calidad como transversal en todo el proceso curricular por que trae consigo la responsabilidad

de propiciar las mejores condiciones para la concreción del proceso enseñanza aprendizaje.

La administración cohesiona, pertinencia y sostenibilidad de la relación indivisible currícula-contexto, como condición para incidir efectivamente en el desarrollo socioeconómico del cual es parte el enfoque curricular.

La administración y el desarrollo de la currícula competen en forma integrada y escalonada a todos los recursos humanos<sup>39</sup>, tanto de la universidad como de su entorno de impacto, desde sus distintos ámbitos y niveles de responsabilidad en la toma de decisiones y de participación.

- a. Sociedad, instituciones representativas de su contexto y ámbito de competencias, como destinatarios últimos de su productividad académico científica.
- b. Nivel Universidad, como responsable de la administración de planes de estudios y oferta académica.
- c. Nivel Facultad, su responsabilidad es coordinar el desarrollo de las actividades de un área determinada.
- d. Nivel Carrera, en este nivel un equipo profesional se responsabiliza de las asignaturas que comprende un programa determinado.
- e. Nivel Docente, es el ámbito más expícito de una signatura de la que se responsabiliza individualmente cada profesor conjuntamente a un grupo de estudiantes en aula.

La administración de la currícula es la aplicación del diseño a la realidad académica diaria.

---

<sup>39</sup> Desarrollo curricular en la enseñanza superior, UNED

### **3.1.4. Evaluación Curricular.**

La evaluación curricular es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de la currícula planteada y se constituye en la garantía de calidad del desarrollo educativo, además esta valoración permitirá plantear nuevos estados de situación cualitativamente mejorados respecto de lo precedente teniendo como referencia los rasgos del nuevo contexto y las tendencias.

La evaluación Curricular debe entenderse como un proceso y acción integral por que debe abarcar todo el Desarrollo Curricular, las acciones, recursos, estrategias, metodologías.

Este proceso evaluativo debe ser continuo dado que se ejecuta en el seno mismo del desarrollo de la currícula y por tanto involucra y afecta todos los elementos de la currícula.

Tiene por objeto identificar fortalezas y debilidades del desempeño curricular presente y se constituirá en la base y fundamento de ajustes coherentes y pertinentes en el futuro inmediato para cumplir con más eficiencia los objetivos planteados.

La Evaluación Curricular, requiere de la determinación previa de criterios, normas y procedimientos, desde el principio se debe considerar permanentemente los criterios de evaluación que se van a aplicar.

Su objetivo final es el de proporcionar elementos que reconduzcan las acciones para un fortalecimiento o aplicación de mejoras que darán paso y se propondrán en el futuro rediseño curricular.

### **3.1.5. Rediseño Curricular.**

El Rediseño Curricular es la aplicación de ajustes en la Currícula vigente para optimizar su eficiencia y garantizar la adecuación del mismo a las nuevas circunstancias y condiciones de su contexto, buscando la mayor efectividad en el logro de sus objetivos y la mejora permanente de su rol.

Sus fundamentos parten del nuevo contexto, la currícula vigente y los resultados de la evaluación curricular.

Como todos los elementos de la currícula, el Rediseño Curricular, implica el establecimiento previo de estructuras, normas y procedimientos, involucrando democráticamente a todos los actores institucionales e individuales.

A pesar de sus particularidades es importante tener presente algunas condiciones generales, estas son, la pertinencia, la coherencia con todo el desarrollo curricular, la calidad como garantía de efectividad, la sostenibilidad para su reproducción ampliada, entendiendo que el cambio y adecuación está orientada a mejorar lo presente.

## **3.2. El Desarrollo Curricular de las Universidades Públicas del País.**

En el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana se interrelacionan eficientemente las fases teóricas y metodológicas:

1. Diseño Curricular
2. Administración Curricular
3. Evaluación Curricular

#### 4. Rediseño Curricular

El resultado de esta interrelación permite una dinámica de innovación planificada que luego da lugar a cambios que tienen su mejor expresión en las mallas curriculares pertinentes al contexto

En ese contexto queda señalada la necesidad de establecer mecanismos flexibles para el diseño, administración, evaluación y rediseño de los currículos, en la perspectiva de diversificar y mejorar la oferta educativa, considerando que las estrategias que se definan deben ser concebidas para mejorar la pertinencia de la educación que imparte la Universidad.

Para el diseño de un nuevo modelo académico, es necesario formular nuevas currículas facilitando el acceso a innovadores criterios, para propiciar a partir la malla curricular y del proceso enseñanza - aprendizaje la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes para el desempeño de los futuros profesionales.

Por tanto si bien es fundamental actualizar los contenidos de los programas, es también importante la innovación y la ampliación de competencias y aptitudes de los profesionales de acuerdo a los requerimientos del los macro contextos, así como reconocer que en la actualidad se requieren modificaciones importantes para garantizar la pertinencia de la educación que se ofrece.

### **3.3. Aplicación de los conceptos en la investigación**

Teniendo claros los conceptos antes descritos podemos observar la importancia que tiene la currícula en función de la pertinencia ya que de ella depende el conocimiento que vayan a adquirir los estudiantes y por ende la clase de

profesionales que llegaran a ser, la necesidad de un rediseño curricular es inminente ya que existe una carencia significativa dentro de la currícula vigente en las carreras de Derecho de las Universidades públicas del país.

Para lo cual es necesario realizar un rediseño curricular dentro en la Carrera de Derecho cubriendo de esta manera la carencia de una materia de vital importancia para la formación de los estudiantes como es la materia de Derecho de Integración Sudamericana.

Para este objetivo se realizará un diseño curricular opcional de la materia que se desea incorporar denotando de esta manera la importancia de los temas a desarrollar en procura de una mejora curricular de las carreras de derecho de las universidades públicas del país.

### **3.4. Revisión de las currículas de las universidades públicas del país.**

Como podemos observar al realizar la revisión de las currículas de la Carrera de Derecho de las Universidades Públicas del Sistema Universitario de nuestro país confirmamos la ausencia de la materia de Derecho de Integración Sudamericana.

Esto evidencia la carencia de conocimientos de nuestros futuros profesionales abogados acerca de temas de vital importancia en la actualidad como son los procesos de integración existentes a nivel sudamericano, las teorías que los fundamentan, las relaciones que en ese ámbito se dan, su regulación normativa y otros aspectos que de éste fenómeno se derivan.

El conocimiento de estos procesos día a día se convierte en requisito imprescindible para el desarrollo de nuestro país, ya que como podemos observar que en el contexto actual los procesos de integración ayudan a un desarrollo positivo de los países miembros.

Además se nota la carencia de profesionales expertos en el tema que puedan lograr beneficios cada vez mayores para nuestro país en la firma de estos tratados que aunque buscan la igualdad entre sus países miembros en muchos casos se logra menos beneficios de lo que podríamos obtener si tuviéramos especialistas que orienten de mejor manera el tratamiento de estos procesos.

Realizando la revisión curricular de la universidades del país pude evidenciar que en algunas facultades como ser la facultad de derecho de la U.M.S.A. se cuenta en la malla curricular con la asignatura de derecho de integración, en el caso de estas facultades correspondería la sustitución de la asignatura existente por la asignatura de derecho de integración suramericana, ya que esta engloba el contenido de la misma reforzando los conocimientos de los procesos suramericanos de los cuales formamos parte y debemos conocer a perfección para procurar el mayor aprovechamiento y beneficio para nuestro país.

### **3.4.1. Requisitos para la incorporación de la asignatura en las universidades públicas del país.**

La modificación total o parcial del plan de estudios o la malla curricular, sea con la incorporación o modificación de una asignatura en las currículas de las universidades pertenecientes al Sistema Universitario Público se dan en el marco general del rediseño curricular, en ese sentido la incorporación de la asignatura propuesta se inscribe en este ámbito, que se debe iniciar en el

análisis de correlación del currículo y las necesidades del contexto, determinación y definición de la necesidad del rediseño de la currícula.

Operativamente a nivel de sistema esta propuesta debe ser analizada en una Reunión Sectorial de las Carreras de Derecho convocada por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, esta instancia nacional puede discutir y proponer modificaciones pertinentes en las currículas de las carreras

participantes, su normativa se encuentra establecida en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana. A partir de esta resolución, las carreras del sistema procederán al trabajo interno y discusión en detalle resultado de ello se aplican los cambios aprobados.

Las Carreras de Derecho de la Universidad Pública Boliviana han llevado adelante tres reuniones Sectoriales en los últimos 10 años, la primera en 1998 en la UMSA, la segunda el año 2000 en la UMSS de Cochabamba, estas dos con temarios generales. La tercera reunión Sectorial de carreras de Derecho se llevó adelante en la UAGRM de Santa Cruz con temario específico, Rediseño Curricular en el Área Penal. También es posible la discusión y aprobación de los rediseños, o incorporación de asignaturas a partir de una Carrera del Sistema que después se pone en conocimiento de la Reunión Sectorial para su aprobación y socialización, con la posibilidad de réplica en otras Carreras de la Universidad Boliviana.

### **3.5. Revisión de currículas de universidades sudamericanas.**

Al realizar la revisión documental referida a las currículas vigentes de las universidades sudamericanas podemos observar la carencia de la asignatura de derecho de integración sudamericana a nivel de pregrado, lo cual nos lleva a confirmar la necesidad de la incorporación de esta tan importante materia.

Cabe destacar que tanto en contadas facultades nacionales como otras sudamericanas existe la materia de derecho de integración pero no así específicamente la materia que se propone en el presente trabajo de investigación ya que la materia que se sugiere es más amplia, actualizada y completa.

## CAPÍTULO IV

### 4. Diagnóstico del trabajo de campo

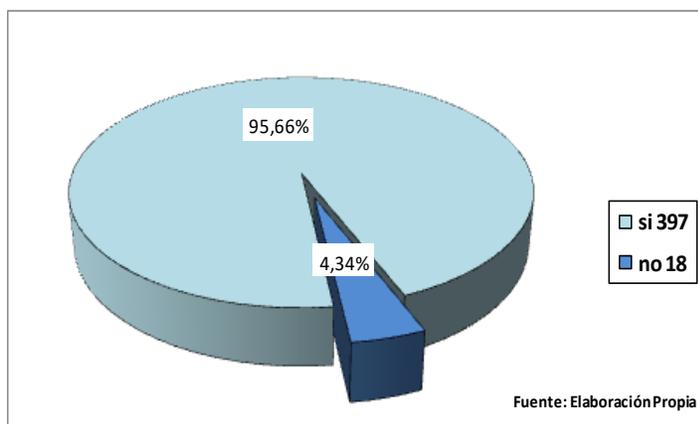
Para poder comprobar la existencia del problema identificado en el presente trabajo de investigación y así cumplir con el objetivo general planteado es que empleamos las técnicas mencionadas en la investigación basándonos en los objetivos específicos.

Habiendo realizado encuestas a estudiantes, docentes y autoridades de seis universidades públicas del país llegamos a los siguientes resultados:

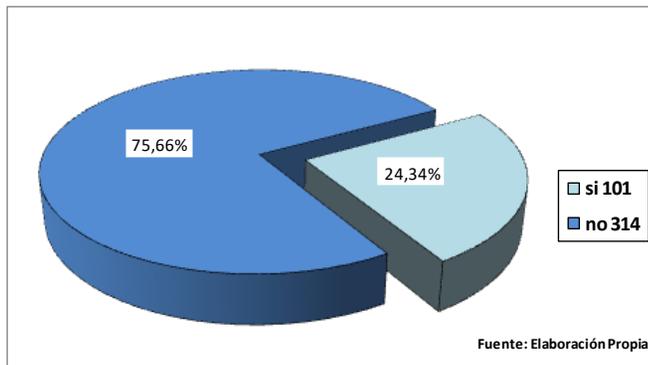
A continuación presento los gráficos realizado en base a los datos globales de estudiantes, docentes y autoridades encuestados en las seis universidades públicas mencionadas anteriormente.

Estudiantes Total encuestados: 415

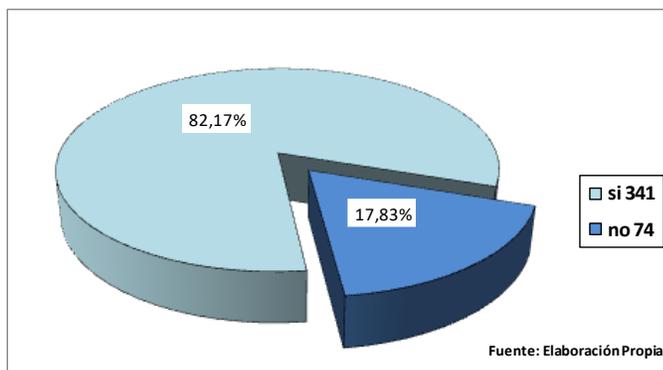
¿Considera que la Integración Sudamericana es un proceso para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?



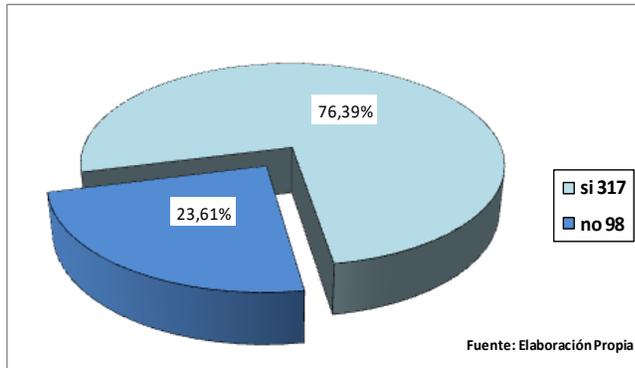
¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad?



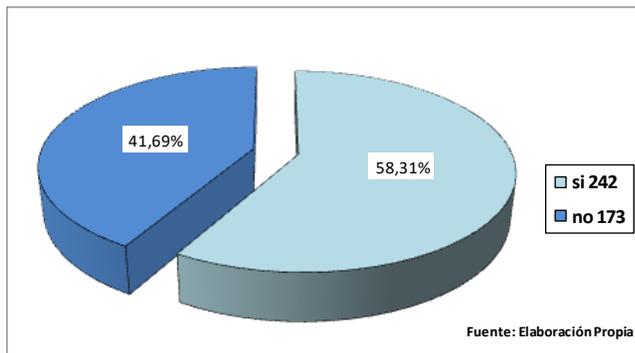
¿Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración sudamericana?



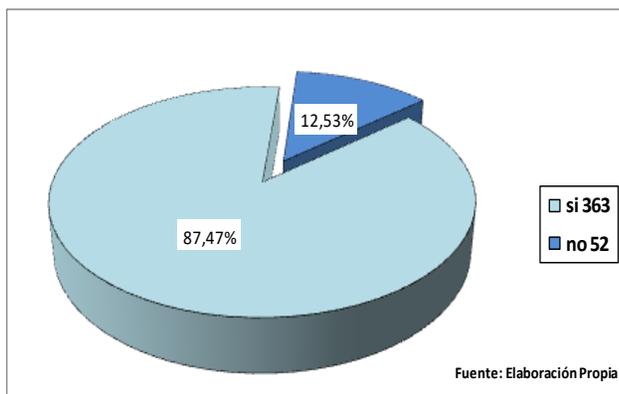
Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, ¿considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de integración Sudamericana en la currícula de la Carrera de Derecho?



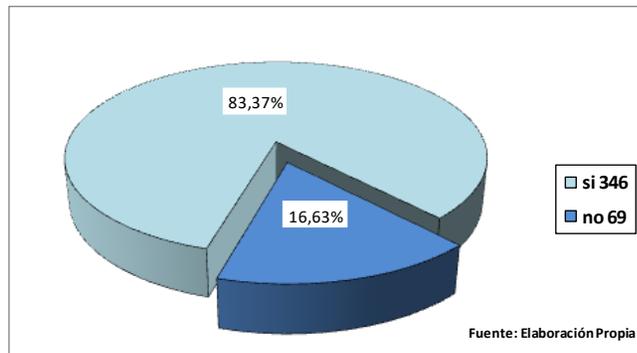
¿La incorporación de esta asignatura en la Universidad boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana?



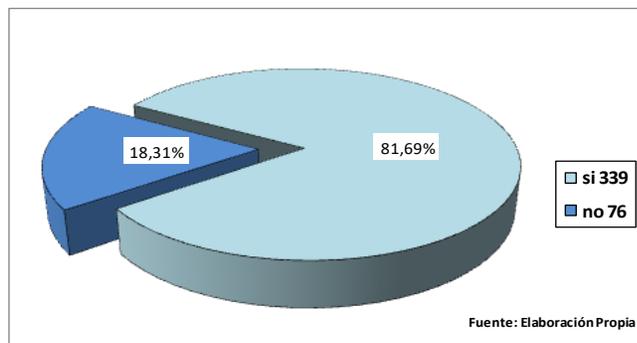
¿La universidad boliviana debería formar profesionales Abogados con competencias en Derecho de Integración Sudamericana para contribuir a la gestión de las políticas nacionales de integración sudamericana?



¿Considera que la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Sudamericana contribuye a una visión global integradora en la perspectiva de su ejercicio profesional?

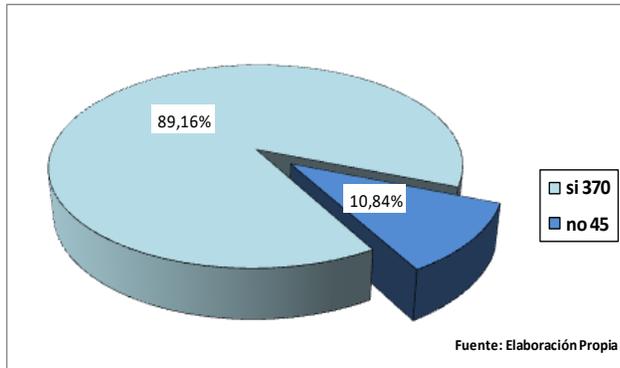


¿Las oportunidades laborales de los nuevos profesionales abogados se amplían si tienen competencias para desempeñarse en funciones inherentes al Derecho de Integración Sudamericana?

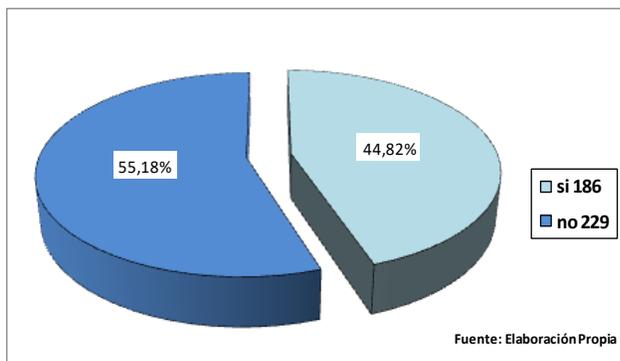


Seleccione tres de los factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración sudamericana:

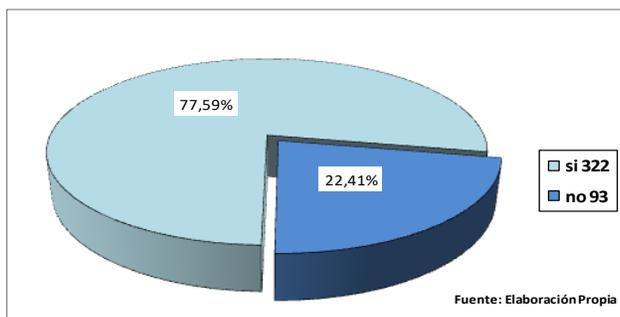
Recursos humanos capacitados



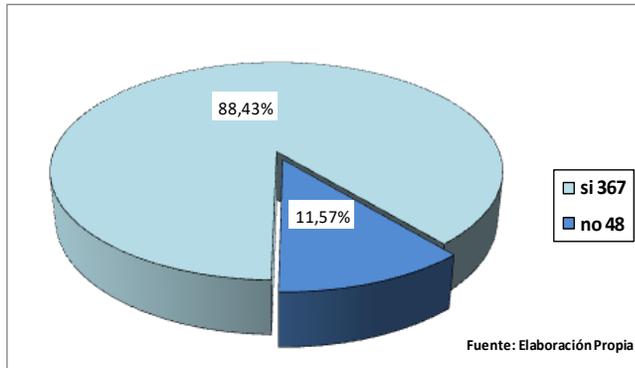
### Recursos naturales



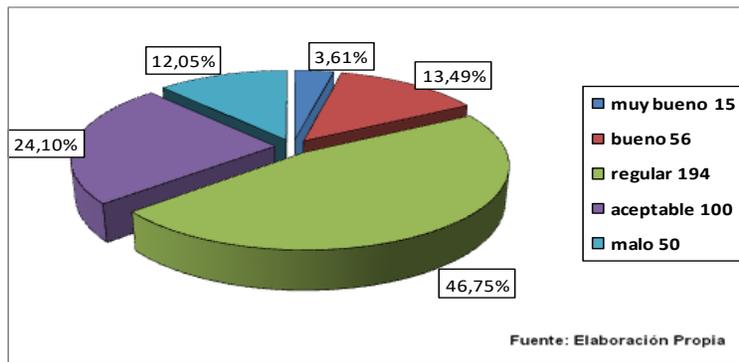
### Compatibilidad Política



### Complementariedad Económica



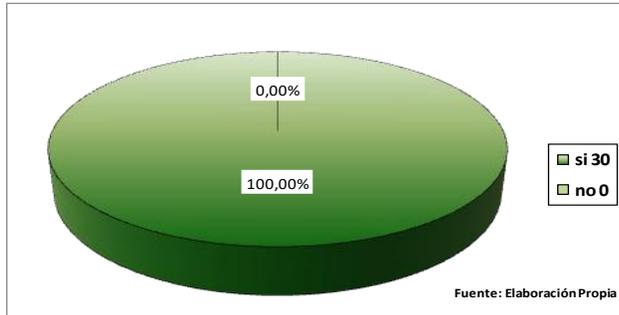
¿Cómo evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración sudamericana?



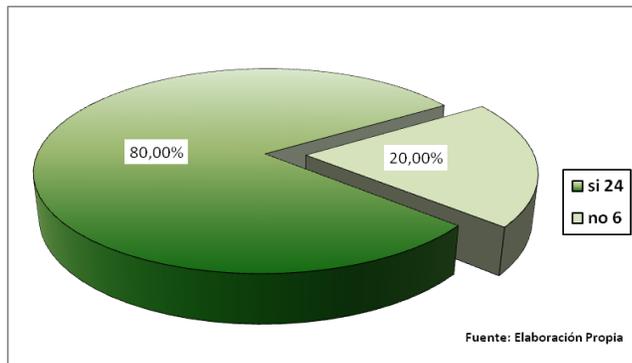
Docentes

Total encuestados: 30

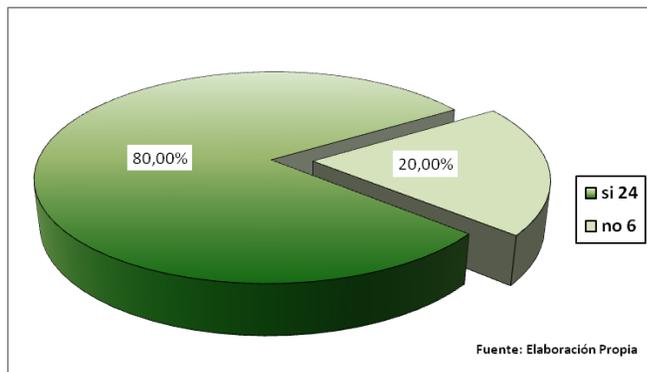
¿Considera que la Integración Sudamericana es un proceso para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?



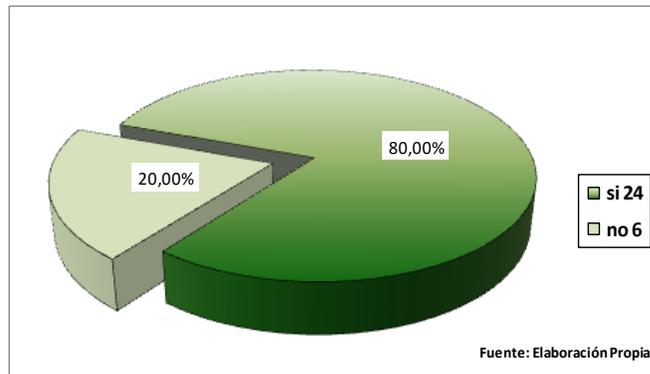
¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad?



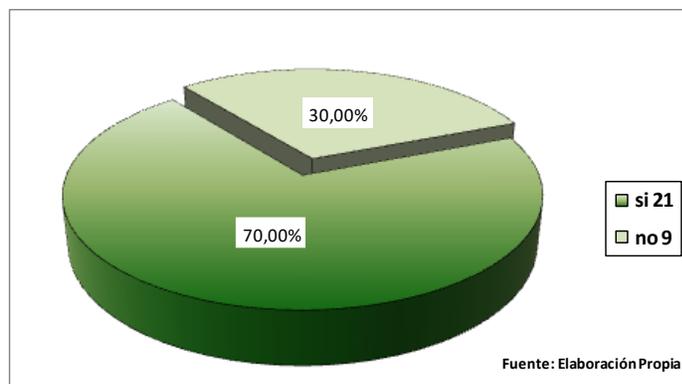
¿Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración sudamericana?



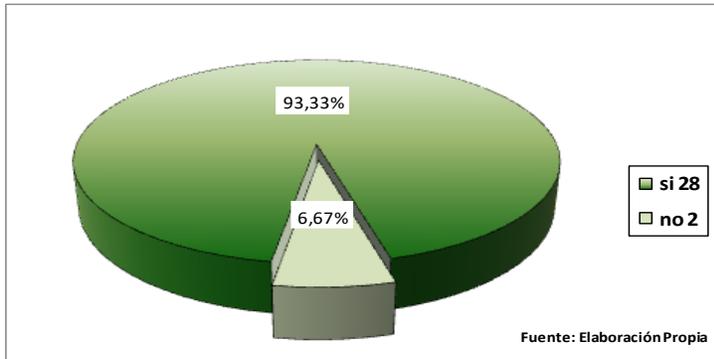
Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, ¿considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de integración Sudamericana en la currícula de la Carrera de Derecho?



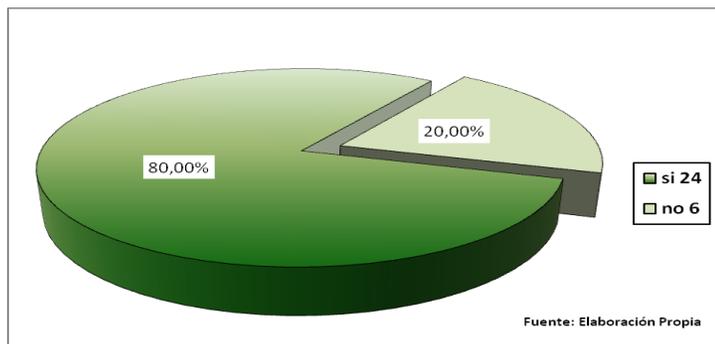
La incorporación de esta asignatura en la Universidad boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana?



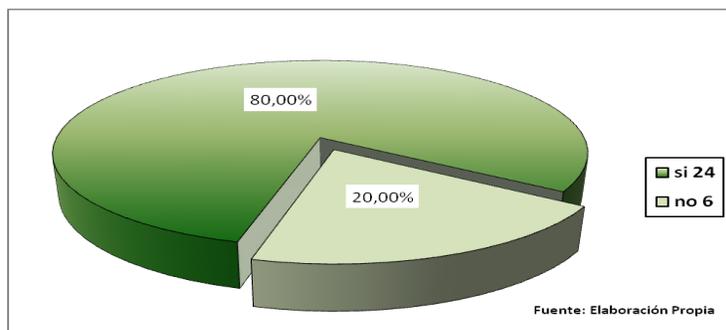
¿La universidad boliviana debería formar profesionales Abogados con competencias en Derecho de Integración Sudamericana para contribuir a la gestión de las políticas nacionales de integración sudamericana?



¿Considera que la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Sudamericana contribuye a una visión global integradora en la perspectiva de su ejercicio profesional?

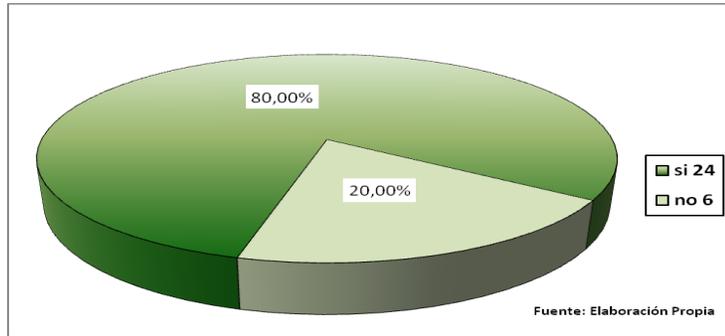


¿Las oportunidades laborales de los nuevos profesionales abogados se amplían si tienen competencias para desempeñarse en funciones inherentes al Derecho de Integración Sudamericana?

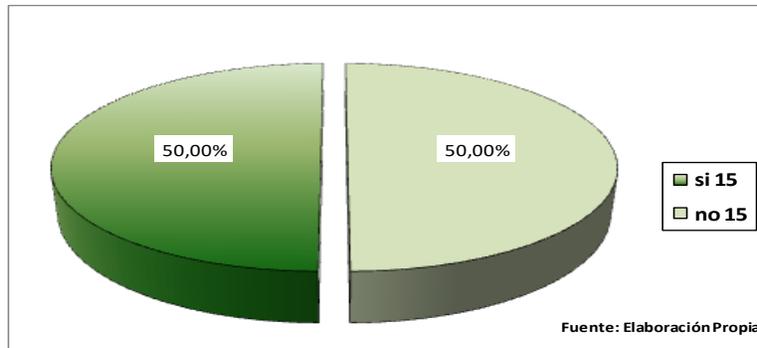


Seleccione tres de los factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración sudamericana:

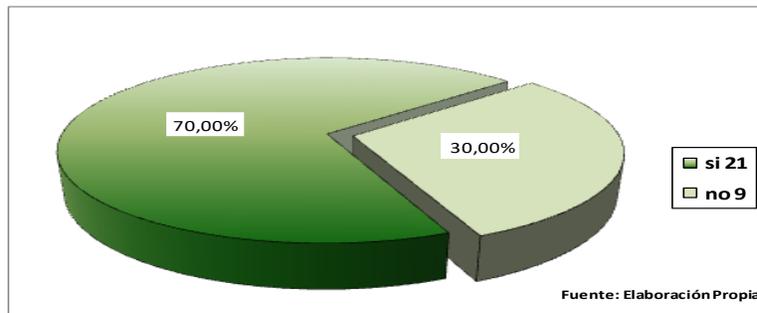
Recursos humanos capacitados



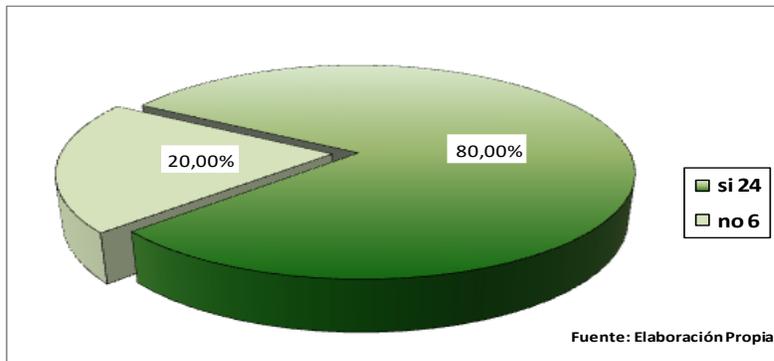
Recursos naturales



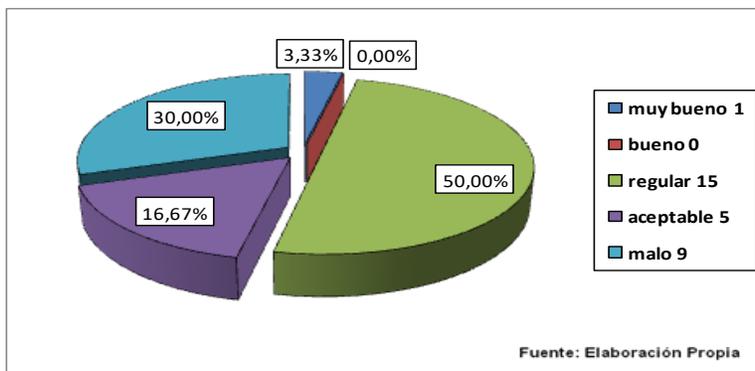
Compatibilidad Política



Complementariedad Económica

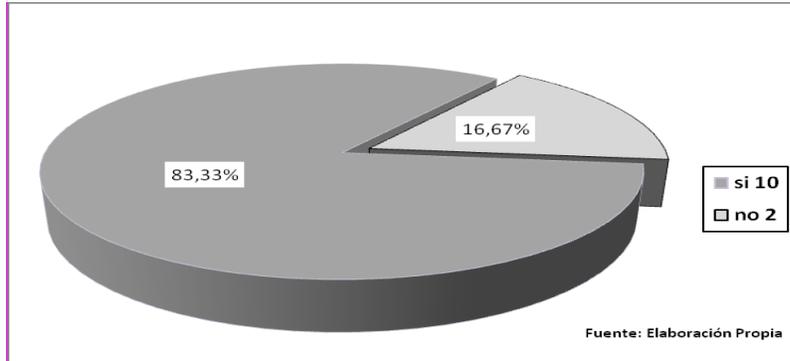


¿Cómo evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración sudamericana?

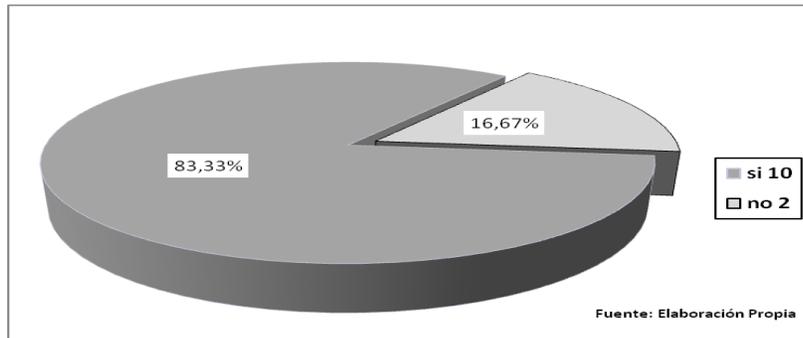


Autoridades Total encuestados: 12

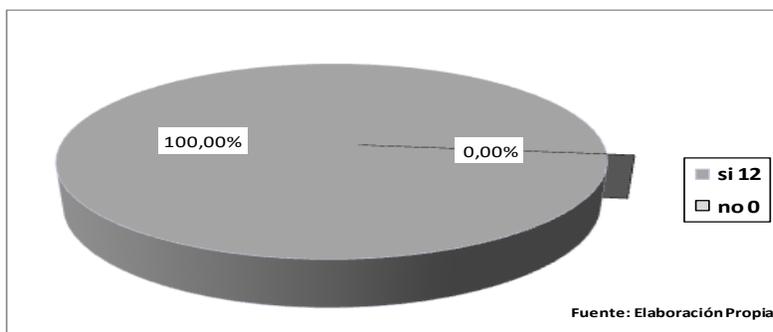
¿Considera que la Integración Sudamericana es un proceso para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?



¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad?

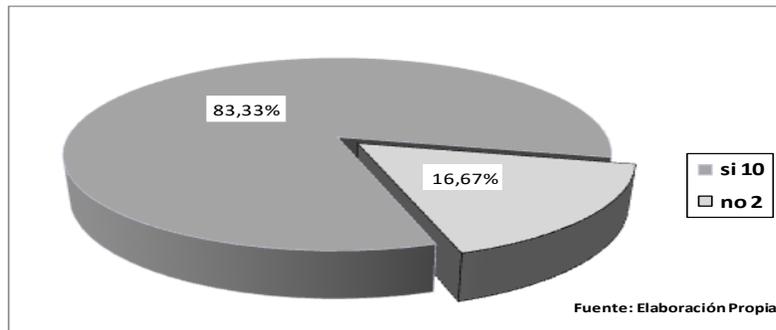


Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración sudamericana?

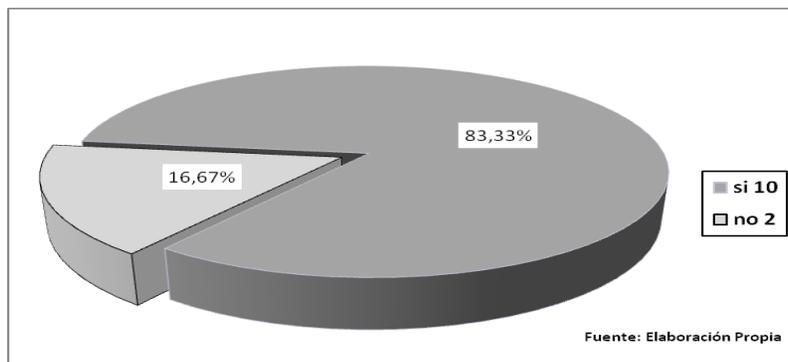


Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, ¿considera pertinente incorporar la asignatura

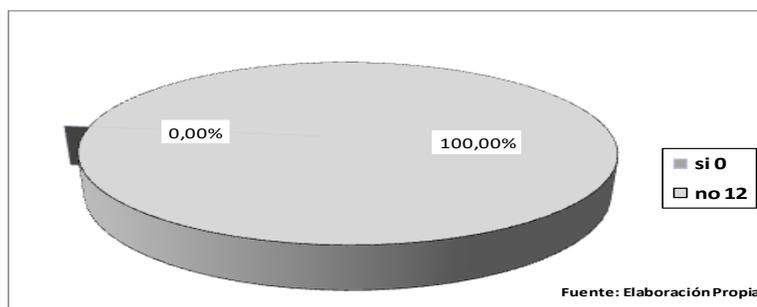
de Derecho de integración Sudamericana en la currícula de la Carrera de Derecho?



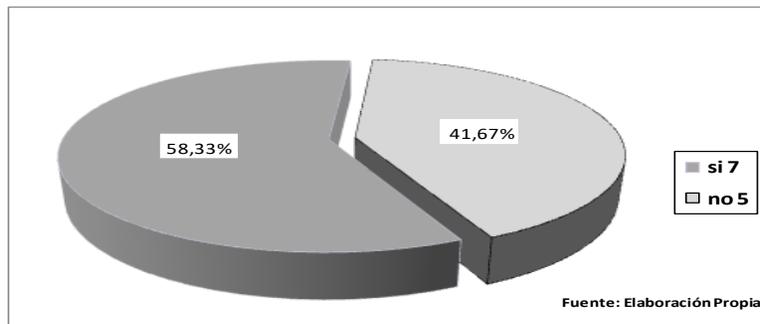
¿La incorporación de esta asignatura en la Universidad boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana?



¿La incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Sudamericana en la carrera de Derecho implica un reajuste general de la malla curricular?

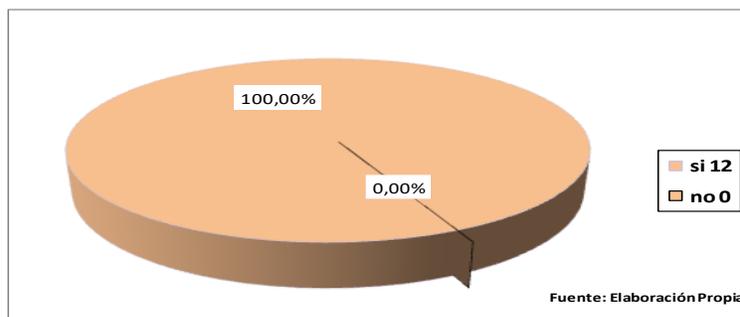


¿En la carrera de Derecho se cuenta con docentes que administren la asignatura de Derecho de Integración Sudamericana?

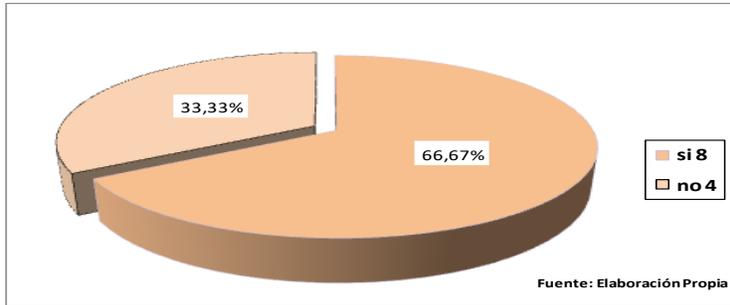


Seleccione tres de los factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración sudamericana:

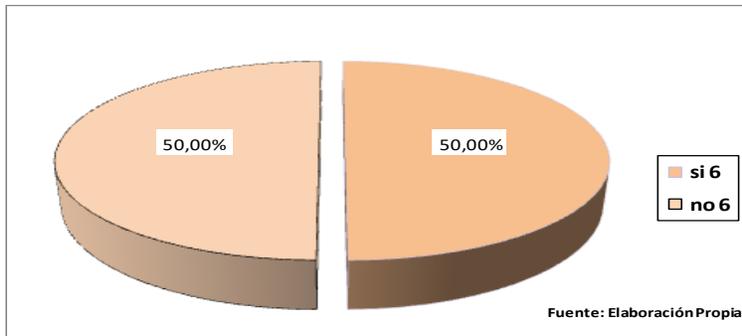
Recursos humanos capacitados



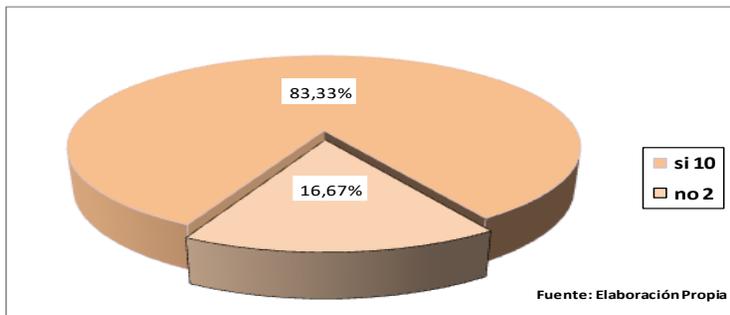
Recursos naturales



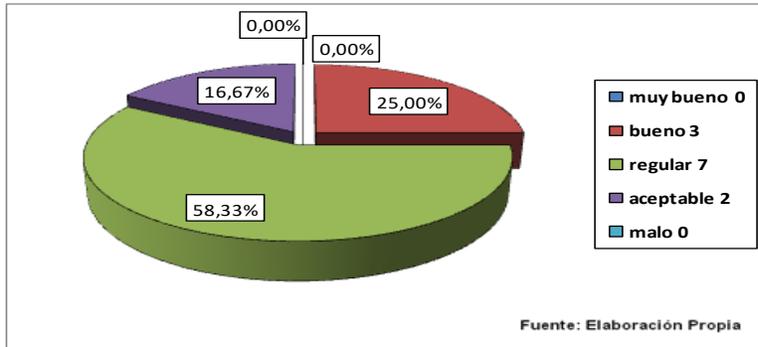
### Compatibilidad Política



### Complementariedad Económica



¿Cómo evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración sudamericana?

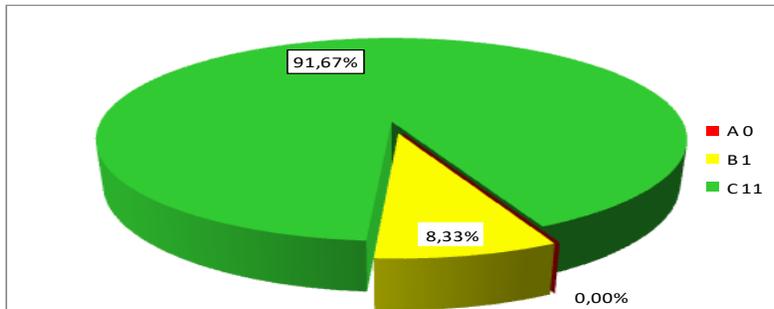


¿Cuál es el mejor aporte al incorporar la asignatura de Derecho de Integración Sudamericana para su carrera?

A = Se moderniza la currícula

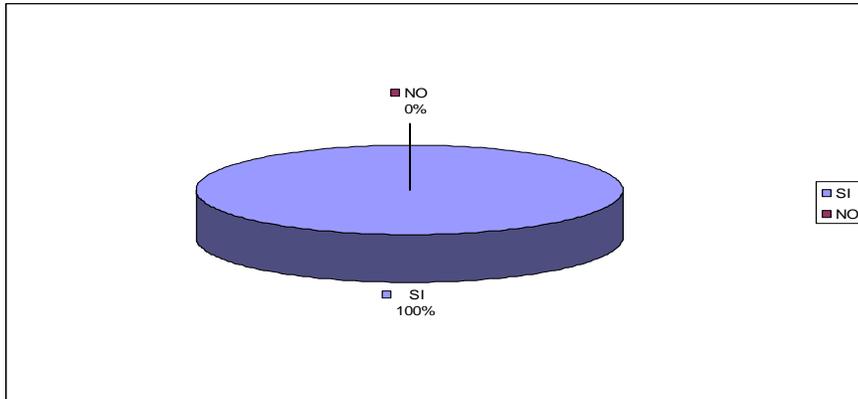
B = Se generan más oportunidades de desempeño laboral para los nuevos Profesionales.

C = Se contribuye al desarrollo nacional desde la formación de recursos humanos a las políticas de IS.

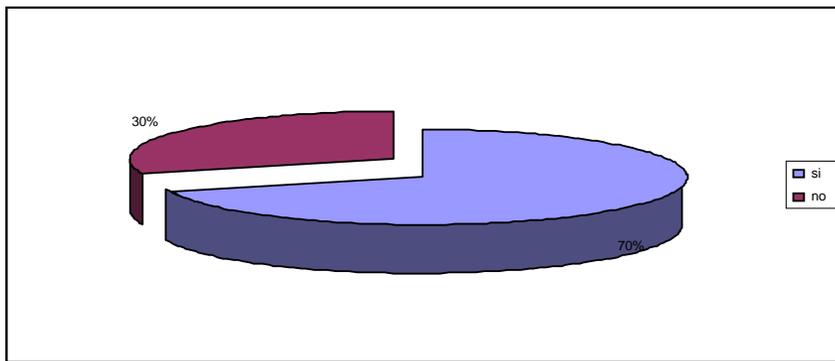


Expertos Total encuestados: 10

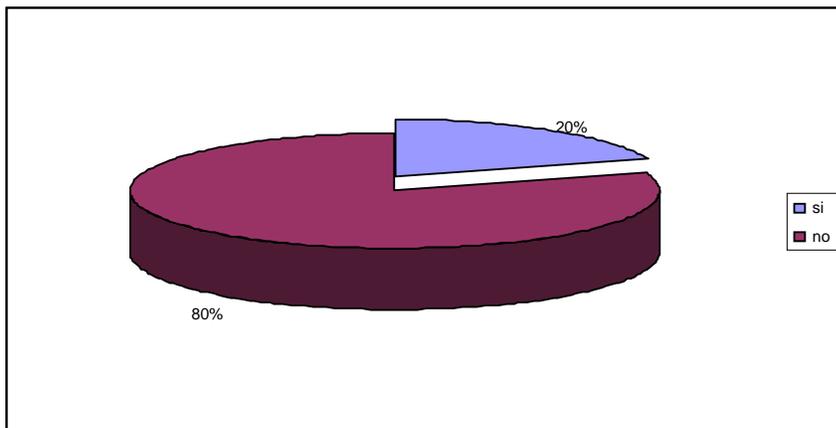
1. ¿Considera que la Integración Suramericana es un proceso importante para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?



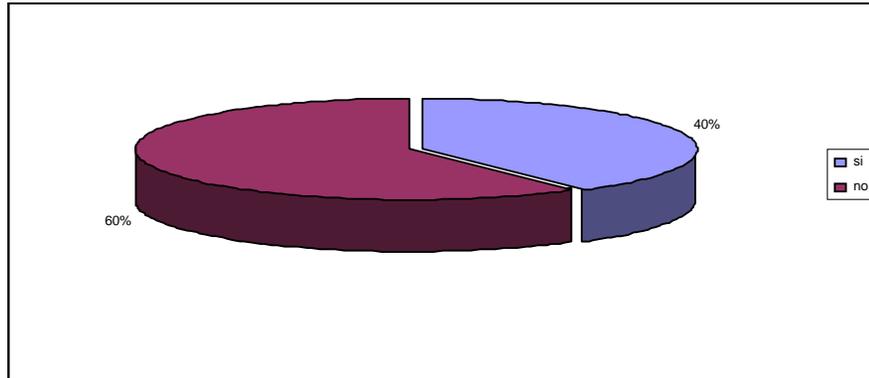
2. ¿Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración suramericana.



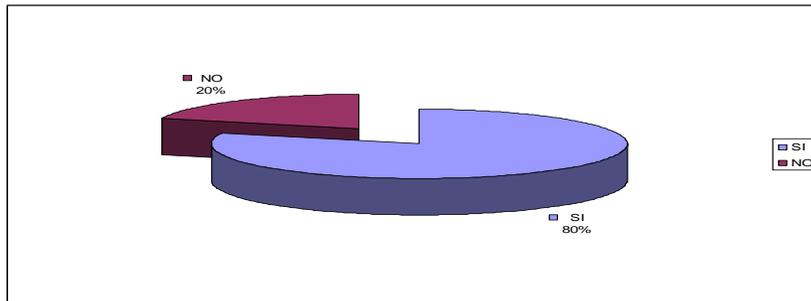
3. ¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad.



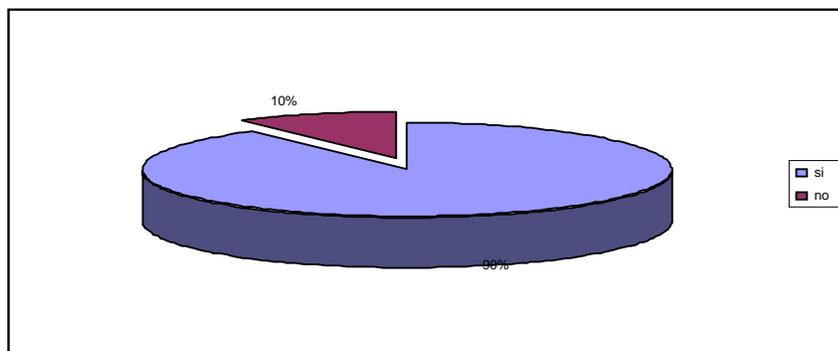
4. ¿Considera usted que los procesos de integración en la región han avanzado lo suficiente?



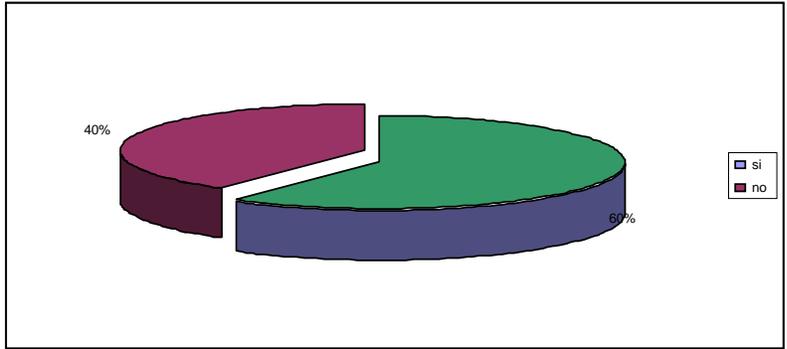
5. ¿Es posible lograr un desarrollo de la integración suramericana similar al que se dio en Europa?



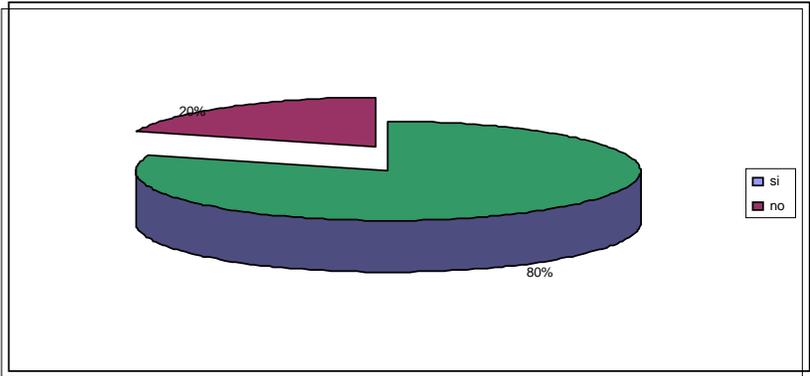
6. ¿La integración, como mecanismo de desarrollo del estado y como mecanismo de inserción en el contexto internacional, debe ser parte de la agenda interna de los estados?



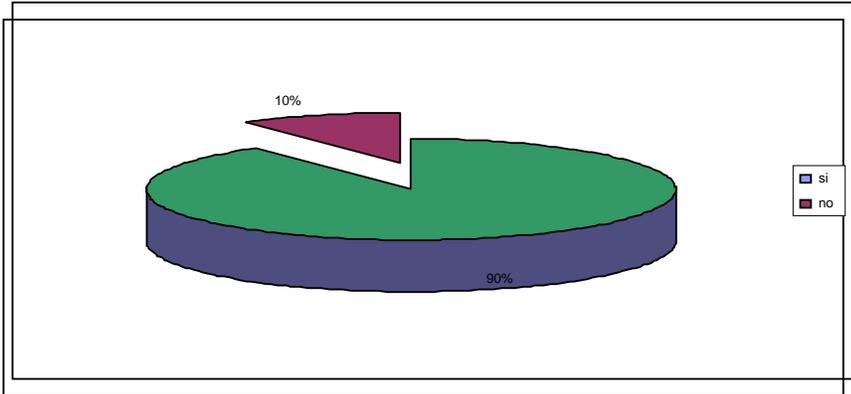
7. ¿Considera usted que existe una adecuada conciencia integracionista en el ciudadano boliviano?



8. ¿Considera usted que en el mediano plazo la incorporación de la asignatura de **derecho de integración suramericana** en la currícula de las carreras de derecho incidirá favorablemente en el desempeño de nuestro país dentro de los procesos de integración?



9. ¿Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en la currícula de las Carreras de Derecho?



## **4.1 ANÁLISIS DEL TRABAJO DE CAMPO**

Puesto que la mayoría de las autoridades considera importante los procesos de integración podemos inferir que están de acuerdo en brindar mayor cobertura al estudio de los mismos.

Estos procesos de integración al no ser gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas a nuestra realidad, nos demuestran que nuestro desempeño dentro de los mismos no es el mas beneficioso para nuestro país.

Al ser nuestros profesionales más competentes en derecho de integración suramericana sabrán aplicar en la gestión pública con mayor pertinencia los fundamentos y teorías de integración pudiendo diferenciar entre estas la de aplicación mas conveniente para cada situación que se presente.

Teniendo en cuenta las características y rasgos emergentes de las actuales tendencias integracionistas en el continente, es que se evidencia la pertinencia de la incorporación de la asignatura derecho de integración suramericana en las facultades de derecho del conjunto de la universidad pública boliviana.

Al estar entre los objetivos y misión de la universidad boliviana la formación de profesionales idóneos que impulsen el progreso y la integración nacional contribuyendo de esta manera a la defensa de la soberanía del país, es que vemos que la incorporación de esta asignatura se adecua a los requerimientos que tiene nuestra universidad para cumplir con su misión y objetivos.

Podemos decir que la incorporación de esta asignatura afectaría a la malla curricular de una manera parcial ya que se trata únicamente de un reajuste de la malla a nivel de especialización, sea en cuarto o quinto año según la malla curricular de cada facultad, realizándose ya sea la incorporación de esta asignatura en las facultades que carecen totalmente de ella o la sustitución en el caso de las facultades que cuentan con la asignatura de derecho de integración.

Al contar con especialistas expertos en derecho internacional y más concretamente en derecho de integración, estos pueden ser los profesionales mas indicados para impartir la cátedra de la asignatura de derecho de integración Suramérica, sin descartar que los mismos procuren una mayor especialización en el tema.

Para lograr un mayor fortalecimiento de las relaciones de integración suramericana, debemos contar en primer lugar con recursos humanos debidamente capacitados capaces de conducir con la mayor eficiencia la participación de nuestro país por el camino mas adecuado y provechoso dentro de los procesos de integración.

A vista y sensación de la comunidad universitaria en general, observamos que se considera que el desempeño de nuestro país dentro de los procesos es regular, ya que no se evidencia que nuestro país aproveche al máximo los posibles beneficios que se e puedan extraer de la participación de estos procesos.

Al formar recursos humanos capacitados acorde a las políticas de integración, se contribuye al desarrollo nacional ya que estos profesionales se desempeñan con mayor eficiencia en su trabajo, buscando beneficiar de la mejor manera posible a nuestro país y mejor la calidad de vida de sus habitantes.

Al contar el estado con profesionales abogados con competencias en derecho de integración suramericana, la gestión de la políticas nacionales de integración nos asegura una mejor participación en estos procesos y al ser estos profesionales formados desde las aulas universitarias en nivel pregrado poseen una gama mas amplia de conocimientos a cerca del tema.

Al tener una formación desde el nivel de pregrado mas completa y acorde a las necesidades de la realidad actual y con una posterior especialización postgradual en el tema, las oportunidades laborales de los nuevos profesionales abogados se ampliaran notablemente ya que su desempeño profesional mejorará por su amplitud de conocimientos en el área.

Como podemos observar en los procesos de integración suramericana, algunos de estos fracasaron o tuvieron que ser absorbidos por otros, todo esto fue disminuyendo el nivel y velocidad de avance de los mismos en la región, pero día a día la integración regional se torna mas necesaria y se fortalece con cada nuevo proceso o con las mejoras de los ya existentes.

Al ser la unión europea al proceso de integración mas completo y desarrollado a nivel mundial, es el punto de referencia al cual se aspira llegar e incluso superar con el tiempo, subsanando las deficiencias que puedan observarse en el , ya que los países suramericanos tenemos todo lo necesario para fortalecer y acrecentar nuestros lazos de integración buscando una superación y crecimiento conjunto y equilibrado, es por todo esto que la formación de nuestros futuros profesionales abogados debe ser lo mas completa posible en el tema.

Como podemos observar en la actual constitución política de estado se da mayor importancia a la integración suramericana, al ser esta parte de la agenda

interna del estado se impulsa el desarrollo y la inserción nacional dentro de la actual cultura integracionista que se fortalece día a día en la región.

Al existir un vacío tan grande en la formación universitaria de nuestros , podemos identificar que el ciudadano boliviano en general carece de una adecuada conciencia integracionista ya que no posee la información, ni conocimiento necesarios a cerca del tema.

Al mejorar la calidad de formación de los futuros profesionales candidatos a ser los gestores de los procesos de integración venideros, o representantes de nuestro país en los ya existentes podemos concluir que la incorporación de esta asignatura incidirá favorablemente en el desempeño que tendrán los mismos favoreciendo de todas las maneras posibles al desarrollo de nuestro país.

## **4.2 DATOS OBTENIDOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

Habiendo realizado las correspondientes encuestas a estudiantes, docentes y autoridades miembros de la comunidad universitaria además de expertos en el área en las 6 ciudades, y basándonos en los datos obtenidos podemos observar que los encuestados están de acuerdo con la importancia que representan en la actualidad los procesos de integración para nuestro país y que nuestro desempeño como país no siempre es el mejor, ni el mas beneficioso para nosotros dentro de estos procesos a los que pertenecemos, lo cual hace mas evidente la necesidad de incorporar la asignatura de derecho de integración suramericana a las currículas de las carreras de derecho de las universidades públicas del país para así de esta manera mejorar la formación profesional de nuestros futuros profesionales abogados.

A continuación presento los datos obtenidos que en el trabajo de campo los cuales sustentan la confirmación de la hipótesis planteada en la presente tesis.

## ENCUESTA AUTORIDADES

1. ¿Considera que la Integración Suramericana es un proceso importante para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?

SI 83.33%      NO 16.67%

2. Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad.

SI 83.33%      NO 16.67%

3. Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración suramericana.

SI 100%      NO 0%

4. ¿Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en la currícula de las Carreras de Derecho?

SI 83.33%      NO 16.67%

5. ¿La incorporación de esta asignatura en la Universidad Boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana.

SI 83.33 %      NO 16.67%

6. ¿La incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en las carreras de Derecho implica un reajuste general de la malla curricular?

SI 0%      NO 100%

7. ¿En las carreras de Derecho se cuenta con docentes que administren la asignatura de Derecho de Integración Suramericana?

SI 58.33%      NO 41.67%

8. Seleccione tres de factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración Suramericana

RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS	100%
RECURSOS NATURALES	66.67%
COMPATIBILIDAD POLÍTICA	50%
COMPATIBILIDAD ECONÓMICA	83.33%

9. Como evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración suramericana.

BUENO 25%  
REGULAR 58.33%  
ACEPTABLE 16.67%

10. Cuáles es el mejor aporte al incorporar la asignatura de Derecho Integración Suramericana para su carrera.

SE GENERAN MAS OPORTUNIDADES DE DESEMPEÑO LABORAL PARA LOS NUEVOS PROFESIONALES 8.33%

SE CONTRIBUYE AL DESARROLLO NACIONAL DESDE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A LAS POLÍTICAS DE DERECHO DE INTEGRACIÓN 91.67%

## **ENCUESTA DOCENTES**

1. ¿Considera que la Integración Suramericana es un proceso importante para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?

SI 100% NO 0 %

2. Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad.

SI 80% NO 20%

3. Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración suramericana.

SI 80% NO 20%

4. ¿Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en la currícula de las Carreras de Derecho?

SI 80% NO 20%

5. ¿La incorporación de esta asignatura en la Universidad Boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana.

SI 70% NO 30%

6. ¿La Universidad Boliviana debería formar profesionales Abogados con competencias en Derecho de Integración Suramericana para contribuir a la gestión de las políticas nacionales de integración suramericana?

SI 93.33% NO 6.67%

7. ¿Considera que la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana contribuye a una visión global integradora en la perspectiva de su ejercicio profesional.?

SI 80% NO 20%

8. ¿Las oportunidades laborales de los nuevos profesionales Abogados se amplían si tienen competencias para desempeñarse en funciones inherentes al Derecho de Integración Suramericana?

SI 80% NO 20%

9. ¿Seleccione tres de factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración Suramericana?

RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS	80%
RECURSOS NATURALES	50%
COMPATIBILIDAD POLÍTICA	70%
COMPATIBILIDAD ECONÓMICA	80%

10. ¿Como evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración suramericana?

MUY BUENO 3.33%

BUENO 0%

REGULAR 50%

ACEPTABLE 16.67%

MALO 30%

## ENCUESTA ESTUDIANTES

1. ¿Considera que la Integración Suramericana es un proceso importante para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?

SI 95.66% NO 4.34%

2. ¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad?

SI 75.66% NO 24.34%

3. ¿Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración suramericana?

SI 82.17% NO 17.83%

4. ¿Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en la currícula de las Carreras de Derecho?

SI 76.39% NO 23.61%

5. ¿La incorporación de esta asignatura en la Universidad Boliviana cumple los objetivos institucionales definidos por la universidad boliviana.

SI 58.13% NO 41.69%

6. ¿La Universidad Boliviana debería formar profesionales Abogados con competencias en Derecho de Integración Suramericana para contribuir a la gestión de las políticas nacionales de integración suramericana?

SI 87.47% NO 12.53%

7. ¿Considera que la incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana contribuye a una visión global integradora en la perspectiva de su ejercicio profesional?

SI 83.37% NO 16.63%

8. ¿Las oportunidades laborales de los nuevos profesionales Abogados se amplían si tienen competencias para desempeñarse en funciones inherentes al Derecho de Integración Suramericana?

SI 81.69% NO 18.31%

9. ¿Seleccione tres de factores de mayor importancia para el fortalecimiento de las relaciones de integración Suramericana?

RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS	89.16%
RECURSOS NATURALES	44.82%
COMPATIBILIDAD POLÍTICA	77.59%
COMPATIBILIDAD ECONÓMICA	88.43%

10. ¿Como evalúa el actual desempeño de Bolivia dentro de los procesos de integración suramericana?

MUY BUENO	3.61%
BUENO	13.49%
REGULAR	46.75%
ACEPTABLE	24.10%
MALO	12.05%

### **CUESTIONARIO PARA EXPERTOS**

1. ¿Considera que la Integración Suramericana es un proceso importante para el desarrollo de los países del continente y particularmente de Bolivia?

SI 100%      NO 0%

2. ¿Considera que la aplicación pertinente de fundamentos y teorías de integración en la gestión pública depende de profesionales con competencias en integración suramericana

SI 70%      NO 30%

3. ¿Usted considera que los procesos de integración actualmente son gestionados en el marco de fundamentos y teorías apropiadas para nuestra realidad.

SI 20%      NO 80%

4. ¿Considera usted que los procesos de integración en la región han avanzado lo suficiente?

SI 40% NO 60%

5. ¿Es posible lograr un desarrollo de la integración suramericana similar al que se dio en Europa?

SI 80% NO 20%

6. ¿La integración, como mecanismo de desarrollo del estado y como mecanismo de inserción en el contexto internacional, debe ser parte de la agenda interna de los estados como Bolivia?

SI 90% NO 10%

7. ¿Considera usted que existe una adecuada conciencia integracionista en el ciudadano boliviano?

SI 40% NO 60%

8. ¿Considera usted que en el mediano plazo la incorporación de la asignatura de **derecho de integración suramericana** en la currícula de las carreras de derecho incidirá favorablemente en el desempeño de nuestro país dentro de los procesos de integración?

SI 80% NO 20%

9. ¿Considerando las características y los rasgos emergentes de las tendencias integracionistas en el continente, considera pertinente incorporar la asignatura de Derecho de Integración Suramericana en la currícula de las Carreras de Derecho?

SI 90% NO 10%

# CONCLUSIONES

Agrupando el desarrollo del marco teórico y práctico llegué hasta esta etapa del trabajo de investigación habiendo identificado, desarrollado, y comprobado la hipótesis del tema de estudio, con la obtención de estos resultados se llegó a estas conclusiones:

## **1.- Incorporación de la asignatura de Derecho de Integración Suramericana**

La necesidad de la incorporación de esta asignatura es indispensable ya que las tendencias integracionistas en el continente y en el mundo entero son día a día más marcadas y necesarias para el desarrollo de los países, por lo que necesitamos profesionales capacitados con los conocimientos necesarios para poder afrontar este fenómeno de la manera más adecuada y conveniente para el desarrollo de nuestro país.

## **2.- La importancia de los procesos de integración**

Los procesos de integración en general y más concretamente en la región suramericana son de vital importancia para el desarrollo de los países y particularmente del nuestro ya que nos permiten un relacionamiento más efectivo con los países firmantes de estos procesos de integración y en general con la comunidad internacional toda, cuando actuamos en bloque.

## **3.- La integración en la nueva Constitución Política**

La constitución Política promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, en sus artículos 265 y 266, señala:

Art. 265.I. el Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana.

II. El Estado fortalecerá la integración de sus naciones y pueblos indígena originario campesinos con los pueblos indígenas del mundo.

Art. 266 Las representantes y los representantes de Bolivia ante organismos parlamentarios supraestatales emergentes de los procesos de integración se elegirán mediante sufragio universal.

En este sentido se hace necesaria la formación y capacitación de recursos humanos especializados en los procesos de integración latinoamericanos como menciona la constitución, labor que con mayor pertinencia y calidad puede desarrollar la universidad pública, particularmente la Facultad de Derecho de la Universidad de San Andrés.

Esa integración será extensiva a la integración de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos de Bolivia con otros del mundo.

Los abogados están llamados a desarrollar propuestas jurídicas tendientes a cualquier propósito integracionista, al conocimiento y reconocimiento de la norma comunitaria, como norma supranacional y esa tarea se inicia desde las aulas universitarias.

#### **4.- Ejercicio profesional y oportunidades laborales**

Al incorporar la asignatura mencionada las oportunidades laborales para los futuros profesionales abogados aumentaran significativamente ya que si poseen conocimientos que son tan indispensables en la actualidad, su desempeño será superior que el de los profesionales que no poseen estos conocimientos.

#### **5.- Gestión y aplicación de fundamentos y teorías**

En la actualidad los procesos de integración no son gestionados adecuadamente ya que no se basan en fundamentos y teorías apropiados para nuestra realidad y esto se debe a la carencia de profesionales con formación en derecho de integración suramericana.

#### **6.- Ejercicio de la docencia**

En nuestro país contamos con profesionales capacitados en derecho internacional los cuales pueden ser quienes impartan la asignatura y dándole la importancia que se merece a esta asignatura los mismos podrán buscar cada vez mayor especialización en la misma ya que al constituir los procesos de integración un instrumento importante para países como Bolivia, en su inserción

en el comercio internacional y en los desafíos que consigo trae el proceso globalizador necesitamos contar con profesionales expertos en el tema.

### **7.- Sustitución de la materia de derecho de integración**

En algunas facultades de derecho como en la UMSA existe la asignatura de derecho de integración sin embargo el estudio sobre el tema es insuficiente, puesto que se prioriza el estudio del proceso de integración andino dejando de lado una proyección sudamericana, que podría ser mas sostenible.

Siendo además que la asignatura de derecho de integración suramericana engloba el temario de derecho de integración en su totalidad es por esto que en las universidades que se cuenta con la asignatura debe sustituirse por derecho de integración suramericana.

## RECOMENDACIONES

Basándonos en las conclusiones del presente trabajo de investigación y en el mandato constitucional establecido en el Título VIII, Capítulo III, artículos 265 y 266, las recomendaciones más pertinentes son las siguientes:

- La incorporación de la asignatura de derecho de integración suramericana a la currícula de derecho de las universidades públicas del país para mejorar la calidad de nuestros profesionales abogados.
- La mejor capacitación de profesionales abogados en Derecho de Integración Suramericana les permitirá ejercer la profesión en sectores vinculados al comercio exterior, a las relaciones internacionales, organismos internacionales, banca internacional, docencia internacional, aspectos migratorios y otros campos de gran actualidad, que generan un amplio mercado laboral.
- Capacitación en derecho de integración suramericana a docentes especialistas en derecho internacional para contar con docentes que enseñen esta asignatura con la mejor calidad de conocimientos posibles.
- En las facultades que existe la asignatura de derecho de integración se reemplazaría esta por derecho de integración suramericana.
- Remitir copia de esta tesis al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana CEUB, para su consideración.

# ANTEPROYECTO

Habiendo presentado las fundamentaciones necesarias para demostrar la necesidad de la implementación de la asignatura sugerida es que presento a manera de anteproyecto un silabo tentativo de la asignatura propuesta.

## SILABO DE LA ASIGNATURA DE DERECHO DE INTEGRACIÓN SURAMERICANA

### 1. LA INTEGRACIÓN COMO FENÓMENO CONTEMPORÁNEO.

- 1.1. El Origen de Derecho Comunitario  
tipología de las organizaciones internacionales: De la cooperación a la integración (ONU, OMC ,OEA, UE)
- 1.2. Derecho e integración
- 1.3. Derecho de la integración y derecho comunitario  
Los sistemas jurídicos de integración de sur América (MERCOSUR, UNASUR, ALADI, ALBA)
- 1.4. Especificidades Propias del Derecho de Integración y del Derecho Comunitario
- 1.5. Diferencias y similitudes

### 2. ÁMBITO DE VALIDEZ DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMUNITARIO

- 2.1. Ámbito de validez espacial
- 2.2. Ámbito de Validez Personal.- Sujetos del Derecho de Integración.
- 2.3. Ámbito de Validez Temporal
- 2.4. Ámbito de validez material.

### 3. FUENTES DEL DERECHO COMUNITARIO.

- 3.1. El Derecho Primario u Originario
- 3.2. El Derecho Derivado o Secundario.
- 3.3. Reglamentos
- 3.4. Directivas
- 3.5. Decisiones
- 3.6. Recomendaciones
- 3.7. Derecho Internacional como fuente del Derecho de la Integración.
- 3.8. Fuentes no escritas del Derecho de la Integración: La Costumbre, Los Principios Generales del Derecho, La Jurisprudencia.

#### 4. EL SISTEMA NORMATIVO, EL DERECHO COMUNITARIO Y EL DERECHO DE INTEGRACIÓN

- 4.1. Consideraciones de orden jurídico acerca del Derecho comunitario y del Derecho de Integración
- 4.2. La supranacionalidad
- 4.3. El principio de soberanía funcional
- 4.4. Jerarquía de la Norma Comunitaria en el ordenamiento interno de los Estados.
- 4.5. Incorporación de la Norma Comunitaria en el derecho interno
- 4.6. Aplicabilidad de la Norma comunitaria
- 4.7. Ejecución de la Norma comunitaria.

#### 5. CORRIENTES TEÓRICAS SOBRE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

- 5.1. Corriente teórica del federalismo idealista
  - 5.1.1. Teoría federalista o Institucional
  - 5.1.2. Teoría Funcionalista
  - 5.1.3. Teoría Neofuncionalista
  - 5.1.4. Teoría Multidimensionalista o revisionista
- 5.2. Corriente Interestatal realista

#### 6. EL SISTEMA JURISDICCIONAL SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN.

- 6.1. Mecanismos políticos o diplomáticos
  - 6.1.1. Negociación, Buenos Oficios, Mediación y Conciliación.
- 6.2. Mecanismos jurisdiccionales
  - 6.2.1. La vía Judicial y la vía Arbitral
- 6.3. Tribunales permanentes y tribunales ad-hoc

#### 7. LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

- 7.1. La experiencia europea, un modelo a seguir?
- 7.2. La Unión Europea.
- 7.3. Estructura Jurídica
- 7.4. Solución de controversias
- 7.5. Marco Normativo
- 7.6. Tribunales, jurisdicción y competencia.

## 8. ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN EN LA REGIÓN

### 8.1. Esquemas de integración en la región americana

#### 8.1.1. CAN

#### 8.1.2. MERCOSUR

#### 8.1.3. ALADI

#### 8.1.4. UNASUR

#### 8.1.5 ALBA

### 8.2 Los sistemas jurídicos de integración en la CAN, MERCOSUR, UNASUR, ALADI, ALBA

## 9. LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN

### 7.1. El origen y evolución del proceso de integración andino

### 7.2. El ordenamiento jurídico andino concepto, naturaleza y fuentes: El derecho originario y el derecho derivado.

### 7.3. Los principios y las características del Derecho Comunitario Andino

### 7.4. La relación del Derecho Comunitario Andino con el derecho interno de Los Países Miembros

### 7.5. El Sistema Andino de solución de Controversias

### 7.6. La participación de la Secretaría General en el Sistema andino de solución de controversias.

### 7.7. El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

#### 7.7.1. Acciones contempladas en el procedimiento

## 10. LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN.-ALADI.

### 10.1. Estructura Orgánica de la ALADI.

### 10.2. Acuerdos de Alcance regional

### 10.3. Acuerdos de Alcance Parcial

### 10.4. Estructura Jurídica de la ALADI

### 10.5. Normas Originarias y Derivadas

### 10.6. Solución de controversias en los Acuerdos de Alcance Regional

### 10.7. Solución de controversias en los Acuerdos de alcance Parcial

### 10.8. Los Acuerdos de Complementación Económica (ACEs) suscritos por el Estado Boliviano

### 10.9. Mecanismos de solución de controversias en los ACEs

## 11. EL MERCADO COMÚN DEL SUR.- MERCOSUR

### 11.1. Estructura Orgánica del MERCOSUR.

### 11.2. Normas Originarias

### 11.3. Normas Derivadas

### 11.4. Solución de controversias

### 11.5. Tribunales Ad-Hoc y Tribunales Permanentes

11.6. El Protocolo de Olivos y el nuevo sistema de solución de controversias en el MERCOSUR.- Tribunal Permanente de Revisión

## 12. LA ALTERNATIVA BOLIVARIANA – ALBA

- 12.1. Características, es un proceso de integración?
- 12.2. Proyección
- 12.3. Marco Jurídico
- 12.4. Grado de desarrollo

## 13. LA UNIÓN DE NACIONES SUDAMERICANAS

- 13.1. Hacia la convergencia de la CAN y el MERCOSUR
- 13.2. Nuevo sistema con nueva estructura orgánica, administrativa y jurisdiccional
- 13.3. La integración en nuevos ámbitos materiales
- 13.4. Necesidad de fortalecer el pensamiento integracionista sudamericano.
- 13.5. Creación de la UNASUR
- 13.6. Órganos de la UNASUR
- 13.7. La supranacionalidad de la norma en LA UNASUR
- 13.8. La integración económica, social y política, una necesidad en la región.
- 13.9. Mecanismo de solución de controversias en la UNASUR.

## 14. OTROS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

- 14.1. Integración en Europa
  - 14.1.1. Antecedentes y principios
  - 14.1.2. Características de la unión europea
  - 14.1.3. Integración económica y consideraciones finales
- 14.2. Integración Asia - Pacifico
  - 14.2.1. Antecedentes y principios
  - 14.2.2. Procesos de integración
  - 14.2.3. Objetivos, finalidades, avances y conclusiones
- 14.3. Integración en América del norte
  - 14.3.1. Origen y antecedentes
  - 14.3.2. Relaciones entre EE.UU., México y Canadá
  - 14.3.3. La integración en el caribe y el mercado común centroamericano
- 14.4. Integración en África
  - 14.4.1. Antecedentes
  - 14.4.2. La comunidad económica de África oriental y central
  - 14.4.3. La comunidad económica africana y la integración en África occidental
  - 14.4.4. Consideraciones finales

## BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- \* Informe sobre El Estado de la Integración 2004.- Instituto Internacional de Integración.-2005
- \* SÁCHICA, Luis Carlos, Derecho Comunitario Andino, Ed.Temis
- \* Fairlie Alan, Países Andinos frente al TLC y la Comunidad Sudamericana de Naciones, LATN. 2005.
- \* Longaric Karen, "Solución de Controversias en la Integración Sudamericana" PIEB, Plural Editores 2008
- \* Vieira Edgar, Retos y Desafíos para la Integración Latinoamericana, Bogotá.- Editorial Javeriana.-2004.
- \* Opertti Badán, Didier, "Solución de Controversias en el MERCOSUR", en El MERCOSUR después de Ouro Preto, Aspectos Jurídicos; UCADAL, 1995.
- \* Orrego Vicuña Francisco "La Creación de un Tribunal de Justicia en el Grupo Andino", en Derecho de la Integración, nº 15, Buenos Aires, INTAL, 1974.
- \* Zelada Castedo, Alberto, "El Tratado que crea el Tribunal Andino de Justicia: sus consecuencias en el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena", en Integración Latinoamericana, nº 89, Buenos Aires, INTAL, 1984.
- \* Zelada Castedo Alberto, "Derecho de la Integración Económica Regional" BID.INTAL/DP304/85.Publ.Nº 315. Buenos Aires 1980.
  
- \* Zelada Castedo Alberto "Solución de controversias en el Derecho Internacional Económico y en el Derecho de la Integración Económica Regional", universidad andina Simón Bolívar, Sucre 1996.

## SITIOS WEB DE CONSULTA.-

- [www.iadb.org/intal/](http://www.iadb.org/intal/): Pagina del Instituto para la Integración de America Latina y el Caribe
- : Pagina de la Comunidad Andina (CAN)
- [www.mercosur.org.uy](http://www.mercosur.org.uy): Pagina del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)
- [www.caricom.org/](http://www.caricom.org/): Pagina de la Comunidad del Caribe (CARICOM)
- [www.sieca.org.gt](http://www.sieca.org.gt): Pagina de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana
- [www.direcon.cl](http://www.direcon.cl): Pagina de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores – CHILE
- [www.aladi.org](http://www.aladi.org): Pagina de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

## BIBLIOGRAFIA DE APOYO

- Documentos de análisis del estado de la integración en Latinoamérica
- Tratados constitutivos de los diferentes esquemas de integración analizados en la materia
- Compendio de normas comunitarias vigentes en Bolivia
- Referencias sobre aplicación de la norma comunitaria por parte de autoridades judiciales bolivianas.

# **BIBLIOGRAFÍA**

## **Libros consultados**

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto.

Metodología de la investigación.

McGraw-Hill. Cuarta edición

LONGARIC RODRÍGUEZ , Karen

Solución de Controversias en la integración sudamericana.

2008 Plural editores.

Diccionario enciclopédico ilustrado. Editorial Norma.

Edición 1991

BORCHARDT DIETER, Klauss

EL ABC DEL DERECHO COMUNITARIO.

1999. quinta edición.

VILLALOBOS, Flavio

La visión Regional en la Coyuntura: una visión desde el ALADI Informe sobre el estado de integración 2004

Instituto Internacional de Integración Convenio Andrés Bello

QUINTANILLA, Graciela

Procesos de integración.

Instituto Internacional de Integración 1992

MAGARIÑOS, Gustavo

Integración económica latinoamericana proceso ALALC/ALDI 1950-2000

tomo I Edición 2001

RODRIGUEZ ACOSTA BEATRIZ M., LUACES JORGE MARÍA ZULMA, Mercosur - Pacto Andino, IX Encuentro Internacional de Derecho de América del sur, Los procesos de Integración en el Nuevo Milenio, Editor Universidad Católica Boliviana, La Paz –Bolivia 2000 pág.

BERGAMASCHINE MATA DIZ, JAMILE, El Sistema de Internalización de normas en el Mercosur: la supranacionalidad plena y la vigencia simultánea, en *Revista Ius et Praxis*, 2005 vol. 11, nº 2

#### **DOCUMENTOS CONSULTADOS**

ARNAZ, en el Módulo de Diseño Curricular. Universidad Mayor de San Andrés. 2004

COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA III-IX Reunión Académica Nacional

PHEBY, Deductivismo e inductivismo 1988,

WOLFE, Inductivismo, 1924

TORRENT R, “In-depth study of Mercosur Integration” (Comisión Europea). (<http://mkacddb.eu.int/study/studies/32.doc>), 2002.

NYE, J., “Comparing Common Markets: A Revised Neo-Functionalist Model”, in F. Kratochwil y E. Mansfield (Eds.), *International Organization. A reader*, Harper Collins College Publishers, New York, 1994, pp.286-301.

<http://marcelakrell.wordpress.com/2007/07/07/teorias-europeas-de-la-integracion-regional-limites-y-posibilidades-de-aplicacion-al-ambito-latinoamericano/>

TRANSFORMATIONS INWORLD POLITICS:

The Intellectual Contributions of Ernst B. Haas\*

<http://www.arts.cornell.edu/tmpphp/publications/annurev.polisci.8.082103.pdf>

THEORIZING THE EUROPEAN UNION:

International Organization, Domestic Polity, for Experiment in New Governance?

### **PÁGINAS WEB CONSULTADAS**

<http://www.temple.edu/polsci/Faculty/Bios/Pollack/Annual%20Review.pdf>

<http://www.cab.int.co/cab13/downloads/Articulo-para-Tablero-Catedra-Andres-Bello-UCLV-Cuba.pdf>.

<http://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-evol/2.4.2.htm>

<http://www.comunidadandina.org/index.ht>

<http://secretariaacademica.com.ar/16b/archivos/Pacto%20Andino%20-%20Comunidad%20Andina%20de%20Naciones%20-%2016%20B.docm>  
*PACTO ANDINO – COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES*  
*NES*

<http://es.wikipedia.org/wiki/Mercosur>, Categorías: Mercosur | Organizaciones internacionales y regionales de América | América Latina | Organizaciones internacionales y regionales, modificada por última vez el 01:21, 2 oct 2008.

<http://www.mercosur.int/msweb/o/es/index.htm>, *Artículo principal: Derecho comunitario del Mercosur*

[http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que\\_es\\_UNASUR.doc](http://www.embajadadebolivia.com.ar/Que_es_UNASUR.doc)

[http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado\\_constitutivo.htm](http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.htm)

[http://www.mre.gov.br/portugues/imprensa/nota\\_detalhe3.asp?ID\\_RELEASE=5466](http://www.mre.gov.br/portugues/imprensa/nota_detalhe3.asp?ID_RELEASE=5466)

<http://marcelakrell.wordpress.com/2007/07/07/teorias-europeas-de-la-integracion-regional-limites-y-posibilidades-de-aplicacion-al-ambito-latinoamericano/>

<http://integracion-hchepiu.blogspot.com/2006/11/corrientes-tericas-sobre-la-integracin.html>